

ACTA 158-2023

Acta de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Tarrazú, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Tarrazú, San Marcos de Tarrazú, a las diecisiete horas del once de mayo del dos mil veintitrés.

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES:

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS(AS):

Señora Eida Montero Cordero
Presidenta municipal

Señor Juan Carlos Sánchez Ureña
Señor Henry Ureña Bonilla
Señora Mileidy Abarca Jiménez

REGIDORES(AS) SUPLENTE EN CALIDAD DE PROPIETARIOS:

Señora Vanessa Mora Vega

REGIDORES(AS) SUPLENTE:

Señor Eliécer Zamora Monge Regidor suplente

FUNCIONARIOS (AS) PRESENTES:

Señora	Ana Lorena Rovira Gutiérrez	Alcaldesa Municipal
Señor	Fernando Portuguez Parra	Vicealcalde Municipal
Señora	Yamileth Blanco Mena	Secretaria Suplente Concejo Municipal
Señora	Silvia Vega Valverde	Gestora Cultural

SÍNDICOS PRESENTES:

Señor	Carlos Roberto Cordero Fallas	Síndico distrito San Marcos
Señor	Roy Vega Blanco	Síndico distrito San Lorenzo

MIEMBROS AUSENTES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS:

Señor	Carlos Abarca Cruz	Vicepresidente municipal
Señor	Juan Diego Blanco Valverde	Síndico distrito San Carlos

MIEMBROS AUSENTES:

Señor	Julio César Rojas Tencio	Regidor Suplente
Señora	Keisy Daniela Gutiérrez Valverde	Regidor Suplente
Señora	Michelle Quesada Blanco	Regidor Suplente

APROBACIÓN DE LA AGENDA

Una vez aprobada, se inicia la sesión con base a la siguiente agenda:

- 1. Comprobación del Cuórum

2. Atención al Público

- Atención Sra. Silvia Vega Valverde, gestora cultural de la Municipalidad de Tarrazú.

Tema: Informar sobre el estado de los trámites de inscripción de los símbolos cantonales.

3. Lectura y aprobación de actas anteriores

4. Lectura y análisis correspondencia recibida

5. Asuntos de trámite urgente a juicio de la presidencia

6. Informes

- a) Funcionarios municipales
- b) Comisiones y representaciones
- c) Alcaldesa municipal

7. Mociones

8. Participación de los síndicos

9. Asuntos Varios

La señora presidenta municipal da un cordial saludo a todos los presentes y manifiesta, que Dios nos ayude y nos de sabiduría y entendimiento para que podamos tomar las mejores decisiones.

ACUERDO #1: Se aprueba el orden del día, quedando de la siguiente manera:

1. Comprobación del Cuórum

2. Atención al Público

- Atención Sra. Silvia Vega Valverde, gestora cultural de la Municipalidad de Tarrazú.

Tema: Informar sobre el estado de los trámites de inscripción de los símbolos cantonales.

3. Lectura y aprobación de actas anteriores

4. Lectura y análisis de la correspondencia recibida

5. Asuntos de trámite urgente a juicio de la presidencia

6. Informes

- a) Funcionarios municipales
- b) Comisiones y representaciones
- c) Alcaldesa municipal

7. Mociones

8. Participación de los síndicos

9. Asuntos Varios

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

ARTÍCULO I: COMPROBACIÓN DEL CUÓRUM

Presentes 4 regidores propietarios y la señora Vanessa Mora Vega regidora suplente en calidad de propietaria.

ARTÍCULO II: ATENCIÓN AL PÚBLICO

Atención a la señora Silvia Vega Valverde, gestora cultural de la Municipalidad de Tarrazú:

La señora Silvia Vega Valverde, gestora cultural de la Municipalidad de Tarrazú da un saludo a todos los presentes y manifiesta, los símbolos que se han trabajado para hacer este trámite de inscripción son la bandera, el escudo y el himno del cantón de Tarrazú, yo revise la investigación que iba a fortalecer la solicitud, porque había que hacer una investigación que respaldara la validez de los símbolos del cantón, en el 2021 se llevó a cabo esa revisión de actas del años 2016 y el años 2014 para lo que correspondía a la bandera y al himno, y ahí encontramos acuerdo para reforzar la inscripción y nos pedían el acta de la junta de notarios, que eran quienes habrían dado el acta de quienes eran los ganadores del concurso, don José Flores se la encontró dentro de sus documentos, y ya con eso fuimos al registro para tener información, y ahí nos dijeron que eso era nuevo para ellos y que ninguna municipalidad tiene esos símbolos inscritos y que ellos estaban confundidos de como se hacía el proceso, entonces nos dieron un formulario para obras literarias artísticas y el otro era para fonemas que era el del himno que para evitar mucho enredo, se inscriben letra y música juntos y la bandera si es la parte de elemento artístico.

El tema del escudo si ha sido más complicado porque ellos nos dijeron que realmente costaba mucho la inscripción entonces qué fuéramos avanzando con lo otro porque había que hacer el mismo procedimiento de investigación con el escudo, pero es que esto es con base a muchos años atrás y no hay documentación que tengamos de respaldo y no hay nada más que la historia que don José Flores relata y realmente eso no le funciona el registro porque ellos están para proteger los derechos intelectuales que son los que a la persona le pertenecerán para siempre y los derechos patrimoniales con este caso serían los de la municipalidad, pero para hacer este procedimiento, ellos tienen que tener totalmente claro quién es el autor intelectual de la obra y seguimos avanzando con el del himno y la bandera.

El año anterior los llevamos a hacerles una revisión y hay que pagar algunos timbres y no lo pudimos hacer porque para ese momento ya era muy tarde y los bancos estaban cerrados, entonces los trajimos y los pagamos acá, hola luego se tuvieron que hacer algunas correcciones de los formularios porque tiene muchos términos que para uno no son familiares, pasamos es primera revisión y este año los llevamos de nuevo, cuando lo habíamos llevado revisión 12 flores quiso hablar con el encargado en más alto rango desde departamento de inscripción para explicarle un poco el tema de con relación al escudo, por qué le explicaba que este señor Tosi solo lo había dibujado de acuerdo con las ideas que él le había dado de los dibujos y la forma del escudo era lo que se trabajaba en aquel momento que provenía de un órgano colegiado que era muy arraigado de España, pero el señor le dijo que así no se podía. En esa segunda consulta el señor dijo que estaba muy complicado, pero el no tener clara la procedencia, ni el acta de defunción del señor, no sabemos si tiene hijos o no, el problema con el escudo que tenemos es que debemos iniciar un proceso sucesorio para ver a quien le correspondían los derechos de las personas que lo dibujó, pero al menos nosotros no estamos en capacidad de pagar eso y no tenemos forma de corroborar la procedencia, aun así Don José Flores no se vino satisfecho con las respuestas.

Entonces yo le dije a Don José Flores que yo iba a seguir adelante con el tema de la bandera y el himno y que él siguiera averiguando sobre el escudo, porque el me dijo

que a él le estaban brindando asesoría por aparte y que se podía proceder de otra manera diferente a como estaban diciéndonos en registro.

En otra ocasión yo fui y nuevamente la muchacha que me atendió me dijo es que era muy difícil inscribir ese escudo así, y me dijo lo que ustedes podrían hacer es abrir un concurso de refrescamiento del escudo para tener bases y datos de la persona que lo hace y se puede iniciar el trámite de inscripción, yo le comuniqué el mensaje a don José Flores y me indico que él seguía asesorándose y yo seguí esperando.

Hace unos días llegaron las notificaciones de la bandera y el escudo que en el reglamento a la ley hay unas reformas y que hay que acoplarlas a esas reformas, ya yo le pasé los documentos a la asesora legal y ya está trabajando en eso.

Pero a la bandera hay que publicar edictos para ver si la población está de acuerdo. El regidor Ureña Bonilla manifiesta, dentro de las investigaciones que se han hecho, ¿Qué justifica los colores de la bandera del cantón? Y además ahora que usted lo menciona a mí sí me gustaría que se haga un refrescamiento del escudo para incluir algunos elementos que nos identifiquen más con nuestro cantón, empezando por el hecho de que nosotros no pertenecemos a ninguna corona.

La señora Silvia Vega Valverde manifiesta, según lo que dice en la sesión de derechos, dice que el señor José Flores realiza una propuesta de bandera, eso es lo que estaba en actas y que lo hace basado en los colores de un equipo de fútbol que era muy famoso hace años atrás y significa que los Tarrazuceños viven una vida plena... (tres puntos) con prudencia. Eso dice la historia, pero eso queda muy a decisión de ustedes. El regidor Sánchez Ureña da las buenas tardes y manifiesta, ya por lo menos tenemos información más clara, con relación al escudo es una decisión que debemos tomar para ver si estamos de acuerdo en hacerle un refrescamiento, en la monografía de los 100 años del cantón de Tarrazú venía una historia, en la que si no mal recuerdo decía que en el escudo la corona significa que los Tarrazuceños defendemos nuestra tierra o que nos sentimos orgullosos de pertenecer a ella, desde mi punto de vista creo que así está bien, lo que si no me queda claro es que si se toma la decisión habría que tomar el parecer del pueblo o si es una decisión del Concejo Municipal, porque antes no había escudo, ni bandera, ni nada, yo creo que hoy deberíamos tomar una decisión y no se puede dar mucho tiempo, yo creo que debemos tomar una decisión porque es algo que nos representa a nivel nacional.

La señora presidenta municipal manifiesta, la propuesta es hacer un concurso para refrescar el escudo.

La señora Silvia Vega Valverde manifiesta, si señores esa fue la propuesta que nos dieron en el Registro Nacional para poder hacerlo.

La señora presidenta municipal manifiesta, esa es la forma legal para hacerlo.

El regidor Ureña Bonilla manifiesta, si creo que es importante tomar una decisión y yo creo que se está dando la oportunidad para inscribir algo que quede como símbolo del cantón, yo recuerdo cuando nos hicieron la exposición de la marca cantón Tarrazú, estuve de acuerdo con todo lo que nos dijeron, yo pienso que tenemos dos opciones; nos ponemos con un tecnicismo apropiado a nuestro cantón y se desarrolla algo a partir de ahora o nos adaptamos a la historia con lo que hay y aceptamos que colores provienen de un equipo de fútbol que en realidad para mi no tiene mucho sentido,

porque para mí un símbolo tiene que representar la esencia de nuestro pueblo, yo lo veo así la verdad y ahora que tengo la oportunidad de decirlo lo expongo.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, yo estoy muy de acuerdo con el señor regidor Ureña Bonilla, yo no estoy de acuerdo con decirle a las generaciones futuras que los colores de la bandera del cantón son por un color de un equipo de fútbol que ya no existe, yo no digo que quitar el anaranjado con negro tal vez ponerle otro color más y que quede otra historia distinta con un mayor fundamento, al igual que al escudo yo creo que excepto por la corona todo lo demás está bien, porque tienen elementos que entendemos bien, podríamos hacer un trabajo con la bandera y el refrescamiento del escudo, es mi opinión, pero es en conjunto que debemos de tomar esa decisión porque no se ha hecho un trabajo con un criterio más técnico y ya que tenemos la oportunidad hacer algo diferente tomando la opinión del pueblo.

La señora presidenta municipal consulta, señora Silvia Vega Valverde ¿Qué nos recomienda?

La señora Silvia Vega Valverde manifiesta, yo voy a ser muy transparente con esto y aquí está el señor vicealcalde municipal, cuando íbamos a hacer la marca cantón y ellos si nos preguntaron que, si queríamos incluir el anaranjado y el negro en la marca, nosotros como comité de marca llegamos a la conclusión de que realmente no hay un sentido de identidad del pueblo. Recuerdo cuando yo empecé a trabajar aquí había que celebrar el cantonato y la señora Fanny Cordero me consultó y yo le contesté y no me creía que fuera eso, sé que ha representado mucho y los diferentes equipos y la banda por ejemplo se han identificado mucho con estos colores, pero no había un estudio técnico de estos reconocimientos.

Si nosotros llevamos un proceso que nos indicó que realmente éramos esto, si hubiera una forma de impregnar un poco de todo eso en los símbolos o combinarlo tal vez se podría complementar muy bien, porque recordemos que la cultura es mantener la esencia, pero ir evolucionando, sin embargo, yo soy completamente neutral en este caso.

El regidor Ureña Bonilla manifiesta, yo entiendo lo del patrimonio porque se ha perdido en el tiempo, para mí el escudo me identifica, a mi el color de la bandera siempre me ha identificado, pero estamos en una época donde es muy común hacer ese refrescamiento de marca, creo que no debemos resistirnos al cambio, una oportunidad que tenemos y eventualmente podríamos hacerlo con un poco más de sentido, darle más fundamento y agregarle algún elemento como lo son las bandolas de café que nos identifican tanto y hacer un refrescamiento del escudo.

El síndico Cordero Fallas manifiesta, aquí hay mucho que comentar pero si al menos el señor regidor Zamora Monge pueda secundar un poco mis palabras, cuando estos señores formaban esos equipos, esos mismos señores eran quiénes nos representaban en la Asamblea Legislativa, por señores que luchaban por el bienestar del cantón, y probablemente ellos decidieron esos colores allá afuera donde tal vez no tenían una forma de cómo registrarlo, pero sé esos son los colores que desde niños hemos visto y nos han representado, sería doloroso dejar atrás las luchas que hicieron nuestros antepasados, pero ustedes son quienes toman la decisión.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, es cierto que los abuelos dieron muchas luchas y nos dejaron un gran legado, sabemos que es de mucho valor y esa parte de la

historia siempre estará presente, aquí la cuestión es que no hay un fundamento cultural, realmente no es porque no está correcto, si no más bien porque no hay fundamento más válido.

Yo considero que podemos llevar el informe de la señora Silvia Vega Valverde podamos bajarlo a la comisión y a la administración y que se preste a discusión e invitar a algunas personas que les guste mucho la cultura y puedan hacer aportes, y analizar el tema a profundidad en una reunión de la Comisión de Asuntos Culturales.

La regidora Mora Vega manifiesta, con respecto a la bandera estamos a momento de hacer algún cambio o se retrocede en lo que se ha trabajado.

La señora Silvia Vega Valverde manifiesta, la información que tenemos habría que variar, pero en este caso podemos empezar con lo que hay ahorita.

La regidora Mora Vega manifiesta, hasta el momento va siendo aceptable la bandera y si se llega a cambiar muy probablemente a don José Flores no le agrada la idea por lo que se ha realizado en años.

La señora Silvia Vega Valverde manifiesta, yo le informé a Don José Flores que eso había que sacarlo a consulta pública y que hay que pagar los edictos y existe la posibilidad de igual forma a que alguien se manifieste al respecto.

La señora alcaldesa municipal manifiesta, si lo van a bajar a la comisión de cultura, yo sí solicito la presencia de don José Flores, por respeto no me gustaría ni como ciudadana, ni como alcaldesa que lo excluyan, porque es un trabajo que él ha hecho con mucho esfuerzo y aunque provenga de un equipo de fútbol no sería conveniente y no me parece un argumento válido, porque eso era lo que había en ese momento y esas personas representaron el cantón y lucharon por muchas cosas en ese tiempo, creo que sería importante invitarlo y tomarlo en cuenta.

La señora presidenta municipal manifiesta, ya hemos discutido el tema y por medio de acuerdo vamos a bajarlo a la comisión de cultura y ahorita lo proponemos porque yo también quería ver si podemos nombrar otra comisión para que profundice en este tema.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, yo estoy de acuerdo y también me gustaría que venga don José Flores, mencioné a Rosa Anita Blanco Mora y no sé tal vez alguien más que podría ser don Omar Azofeifa, porque entre más personas más aportes desde el punto de vista histórico.

La señora presidenta municipal manifiesta, vamos a tomar el acuerdo y luego definimos la fecha. Invitamos a esa reunión a la señora Silvia Vega Valverde, a Don José Flores, a Doña Rosa Anita Blanco Mora y Don Omar Azofeifa.

La señora presidenta municipal solicita la dispensa de trámite de comisión.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

“ACUERDO #2: Con dispensa de trámite de comisión, el honorable Concejo Municipal de Tarrazú acuerda programar reunión de la Comisión de Asuntos Culturales a realizarse el martes 13 de junio del 2023 a las 3:00 p.m. en el salón de sesiones, para tratar el tema de los símbolos del cantón de Tarrazú.

Se realiza una cordial invitación a los señores José Alberto Flores Campos, Omar Azofeifa Galera, Marco Tulio Navarro y a la señora Rosa Anita Blanco Mora para que de acuerdo con su conocimiento sobre la historia del cantón puedan realizar valiosos aportes sobre este tema.

Se solicita muy respetuosamente la presencia en esta reunión de la señora Silvia Vega Valverde, gestora cultural de la Municipalidad de Tarrazú, mediante la señora alcaldesa municipal Ana Lorena Rovira Gutiérrez.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

El señor vicealcalde municipal manifiesta, escuchándolos todos tienen mucha razón y cada uno tiene un argumento, por ejemplo, Don Tulio Navarro lleva tanto ese color naranja y negro porque pinto los postes de ese color, la idea es que no todo tiene una razón de ser, muchas cosas es por ese arraigo que de corazón se tiene hacia alago. Tarrazu tiene 18000 personas, pero en casi todo siempre participan las mismas personas, porque la historia de la calle es muy importante dependiendo de quien la cuente, hay un montón de personas que no tienen mucho estudio y no precisamente son los intelectuales o los de ciertos apellidos los que se tomen en cuenta, sería importante invitar a Don Tulio Navarro, porque esos colores también han ayudado a salir adelante a muchas personas.

La señora presidenta municipal manifiesta, ya que tenemos la presencia de la señora Silvia Vega, yo aprovecho la ocasión para consultarle porque recibimos el oficio de la asesora legal con respecto al traje típico del cantón, da lectura al oficio. Me gustaría escuchar el criterio de la señora Silvia Vega.

La señora Silvia Vega Valverde manifiesta, hay dos cosas, la propiedad intelectual del traje sea inscrita o no siempre va a ser de la señora Rosa Anita Blanco Mora, en este caso hay que hacer la inscripción de los derechos patrimoniales y para hacer eso se requiere tener la sesión de derechos, hay que acogerse a los artículos del reglamento que modificaron, se tiene que hacer como un contrato público o una escritura con un notario y nosotros lo vamos a hacer con un contrato público para no tener que pagar los servicios de un notario, pero hay que hacerle la consulta a la señora Rosa Anita Blanco Mora a ver si ella quiere hacer la sesión de derechos.

La señora presidenta municipal manifiesta, en la sección de correspondencia le trasladamos este documento a la señora Silvia Vega Valverde.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, falta definir fecha.

La señora presidenta municipal manifiesta, si gusta busque usted una fecha para programarlo.

La señora presidenta municipal manifiesta, muchas gracias a la señora Silvia Vega Valverde por todo, que Dios la acompañe.

ARTÍCULO III: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Se procede a la lectura y aprobación de las siguientes actas:

- **Acta de la sesión ordinaria 157-2023, del cuatro de mayo del dos mil veintitrés.**

La señora presidenta municipal solicita la dispensa de trámite de comisión.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

"ACUERDO #3: Con dispensa de trámite de comisión. Se aprueba el acta de la sesión ordinaria 157-2023, celebrada el cuatro de mayo del 2023.

Aprobada por 5 regidores presentes en la sesión.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

ARTÍCULO IV: LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1. Se presentan las siguientes justificaciones:
 - El vicepresidente municipal Carlos Luis Abarca Cruz, por motivos de salud.
 - El síndico Juan Diego Blanco Valverde, por motivos personales.
2. Los señores Camilo Solís Arguedas, secretario general y Asdrúbal Vargas Fallas de la Unión de Pequeños Agricultores de Los Santos (UPAS), mediante nota por escrito de fecha 02 de mayo del 2023, textualmente dice:

"Reciban un cordial saludo de parte de La Unión de Pequeños Agricultores de Los Santos UPAS.

La presente es para hacer de su conocimiento el Acuerdo Único tomado en sesión #588, celebrado el día 27 de abril del 2023.

"Acuerdo Único: Dirigirnos a la Municipalidad de Tarrazú y sus representantes, con el propósito de manifestar nuestro más sincero agradecimiento por la colaboración brindada durante la Marcha Nacional en Apoyo al sector Agropecuario, celebrada el día 29 de marzo de los corrientes.

Nos enorgullece el contar con una institución tan comprometida con el bien de los agricultores y en beneficio del Cantón."

La señora presidenta municipal manifiesta, se da por conocido el oficio.

3. La señora Ana Lorena Rovira Gutiérrez, alcaldesa municipal, mediante oficio ALRGAMT-172-2023, textualmente dice: *"Reciban un cordial saludo de mi parte, sirva la presente para de manera muy respetuosa realizar la solicitud de que por favor cuando se realicen los ensayos, reuniones y demás actividades relacionadas a la Banda Municipal Café Tarrazú dentro de las instalaciones del Salón de Sesiones así como de la Municipalidad de Tarrazú no muevan las sillas ni las curules de sus respectivos lugares ya que cada curul tiene su silla asignada, no se desconecten los cables del sistema de sonido del salón de sesiones, así como no dejar sillas plásticas ubicadas en las curules, además no dejar los sensores de movimiento correspondientes a la alarma de los edificios municipales tapados, ya que en reiteradas ocasiones al realizar reuniones en dicho salón nos hemos encontrado con situaciones como la siguiente:*

De igual forma en el edificio municipal nos hemos encontrado con situaciones similares: Donde para evitar que se active la alarma se bloquean los sensores de movimiento olvidando después destaparlos y dejarlos en funcionamiento, importante recordar que los edificios municipales no pueden permanecer sin alarma y esto los convertiría a la Asociación Banda Municipal Café Tarrazú responsables directos en caso de producirse un eventual robo dentro de las instalaciones y las alarmas no funcionen óptimamente. Importante recalcar la responsabilidad que tienen de dejar las instalaciones en las mismas condiciones en las que las encuentran una vez terminado su ensayo, reunión o actividad, tanto de orden y aseo."

4. El señor Jesús Cordero Naranjo, director de la Banda Municipal Café Tarrazú, mediante oficio MTBMCT-005-2023, asunto: Respuesta a Oficio ALRGAMT-172-2023, textualmente dice: *"Me dirijo a ustedes para dar respuesta al oficio ALRGAMT-172-2023. De mi parte asumo la responsabilidad de los descuidos ocurridos durante los ensayos tanto en el orden del salón, como con los sensores de la alarma. Para evitar estas situaciones en futuras ocasiones propongo algunas soluciones:*
 1. *Facilitarme un numero para desactivar la alarma de uso personal, ya que la que cuento solo deshabilita la alarma del salón pero se vuelve a activar cada media hora aproximadamente. Este numero ya lo he solicitado en varias ocasiones pero no se me ha*

otorgado el acceso, por eso recurrimos a tapar los sensores para evitar falsas alarmas. Si contamos con el numero de desactivación no tendríamos necesidad de estar tapando los sensores.

2. Buscar la manera de contar con sillas extras en el salón de sesiones para poder realizar los ensayos. En ocasiones anteriores contábamos con sillas plásticas para poder ensayar y así no teníamos la necesidad de mover las sillas de las curules.

3. Crear una comisión dentro de la asociación que vele por el orden tanto del salón como de los diferentes espacios que utilizamos para los ensayos, así nos aseguramos de que las personas que utilicen los espacios de ensayo sean responsables de velar por el orden y aseo del lugar.

Nuestro programa de bandas está experimentando un crecimiento significativo en cuanto a necesidades y condiciones para poder llevar a cabo ensayos y crear espacios de formación y producción de actividades artísticas y recreativas para las más de 200 personas involucradas en el proyecto, incluyendo padres de familia y miembros del equipo. Lamentablemente, nos hemos visto limitados debido a la falta de un espacio adecuado para realizar los ensayos. Por lo tanto, me gustaría aprovechar este documento para resaltar algunas de las necesidades urgentes que nuestro proyecto enfrenta.

1. Bodega para instrumentos: Si bien contamos con un espacio asignado para esto dentro del salón municipal, nos hemos topado con cosas que no son de la banda que han llegado a rayar y a dañar parches porque los ponen sobre los instrumentos. El espacio nos queda pequeño y ya no nos caben todos los instrumentos que tenemos, tal es el caso de la marimba que tenemos que dejarla afuera, en el salón de sesiones. Este año pretendemos adquirir al menos una marimba mas, un xilófono y una tuba. Estos instrumentos no tendríamos lugar donde ubicarlos dentro de la bodega.

2. Salón de ensayos: Al nosotros no contar con un espacio físico asignado nos vemos en la obligación de ensayar en el salón de sesiones o en el quisco municipal, exponiendo a los integrantes de la banda. Un salón de ensayos ideal nos ayudaría en mantener el equipo armado como lo son los atriles, sillas, equipo de sonido e instrumentos de percusión. Esto nos ayudaría a no dañar el equipo por el proceso de desarmado y guardado y aprovechar mas el tiempo en ensayo y no en acomodo. Además podríamos tener mas oferta de grupos como banda de concierto, ensambles folclóricos, coro, ensambles latinos entre otros, esto debido a que no podemos contar con el salón entre semana, si tuviéramos mas días a disposición un salón podríamos hacer mas ensayos de diferentes tipos de grupos.

3. Lugar de ensayos de marcha: Al ser una banda de marcha necesitamos contar con un espacio para poder ensayar en exteriores, tanto música como marcha. Actualmente ensayamos en la calle que se ubica al frente de la Escuela León Cortes Castro, espacio que cerramos con conos propios para evitar accidentes con los vehículos que pasan por ahí. Tener un lugar de ensayo de marcha nos ayudaría sustancialmente el rendimiento artístico de la agrupación, porque podríamos hacer las marcas en el terreno necesarias para el montaje de shows, típicos en el formato marching band. Además que contaríamos con mejores condiciones de seguridad para los integrantes de la banda. Desde hace un par de años se maneja la opción de asignar el espacio que se encuentra detrás del Polideportivo Municipal para que la banda realice sus ensayos. Sería necesaria una coordinación entre el Comité de deportes municipal, la Asociación de Desarrollo Café Tarrazú y la Alcaldía para que este espacio sea asignado a la BMCT.

4. Aulas para formación artística: Actualmente la Academia de la banda realiza sus clases a mas de 50 estudiantes los días sábados. Sin embargo no contamos con aulas para

poder dar las clases ni espacios para que los estudiantes puedan practicar entre semana o durante el mismo sábado, por eso nos vemos en la obligación de dar los talleres en el comedor, corredores, salón municipal, parqueo, etc. Esto nos limita y no podemos ofrecer las mejores condiciones para los estudiantes. Para resolver este problema propongo una asignación de espacio fijo para la academia dentro de la municipalidad, o si no existen los recursos, coordinar con alguna institución entre la Asociación y la Municipalidad, que nos puedan prestar sus instalaciones para los días sábados de 8am a 7pm y entre semana de 4pm a 8pm para poder dar los talleres, ensayos y lugares de practica para los integrantes de la academia.

La Banda Municipal Café Tarrazú es un proyecto 100% municipal. Somos un modelo ejemplar a nivel nacional siendo de las pocas bandas que realmente cuenta con apoyo municipal. Logramos ser la primer banda en ser aceptada con menos de 100 integrantes al Festival de la Luz 2023 y quedar en el podio, representamos a Costa Rica en Colombia, un lugar altamente competitivo y conseguimos posicionarnos como la mejor banda de desfile. Todo esto es posible gracias al trabajo colaborativo entre patrocinadores, municipalidad y el apoyo de la Asociación de Desarrollo Cultural Café Tarrazú que se ha encargado de velar por el desarrollo integral del proyecto a lo largo de los 9 años que tenemos. Sin embargo el proyecto cuenta con una serie de necesidades que necesitamos resolver en conjunto, es un esfuerzo enorme para poder darle a la población no solo una banda de marcha, también los espacios para formación, promoción y producción de nuestra identidad cultural de forma integral.”

La señora alcaldesa municipal manifiesta, yo sé que esto no es resorte de la alcaldía, el salón de sesiones es resorte del Concejo Municipal, yo primero fue y le consulté a la señora secretaria que si ya había reportado esa situación y ella me dijo que no, entonces decidí asumirlo yo, porque me preocupa que el lunes que vinimos a una reunión eso estaba así tapado con la tapa de un basurero, el lunes que tuvimos una reunión estaban todos los micrófonos desconectados, las sillas desacomodadas y no es tanto el desorden porque eso lo ordenamos aunque no se nuestra responsabilidad pero sí me preocupó que los sensores estuvieran apagados porque si se meten a robar la alarma no se va a activar.

El señor Jesús Cordero dio una contestación a ese oficio que se los voy a resumir. Prácticamente lo que dice es que le demos sillas, que le demos un espacio de aulas y un espacio para ensayar que no tenemos ahorita, estamos a la espera y si se da la compra del centro agrícola cantonal así se puede destinar un espacio para cultura, yo le contesté que de momento no tenemos un espacio y que la asociación si puede buscar fondos para solicitar ayudas a otras instituciones y les invita a que se acercaran y orientarlos en las acciones que den realizar para generar recursos para solventar su actividad, el tema es buscar qué solución se da porque siempre hemos sido accesibles en el hecho de que utilicen las instalaciones pero que dejen las cosas como están.

El tema es ver a quién van a designar ustedes para que se encargue de revisar el salón y verificar que todo quede bien cuando hay una reunión y les informe cuando pasan este tipo de situaciones de dejar luces encendidas, a veces el portón abierto y demás.

Yo soy la responsable de todo el edificio, pero ustedes son los responsables del salón de sesiones, y yo esto lo hablé con la asesora legal primero y ella me dijo que el Concejo Municipal tiene que designar una persona responsable que revise, porque

esto no se había reportado y no sé cuánto tiempo tenía de estar pasando porque aquí mucho dinero invertido en recurso que se pueden robar.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, yo hace bastantes días atrás venía notando que esa tapa estaba ahí, pero yo pensé que estaba bien y no sabía exactamente cuál era la necesidad, yo sé que aquí hay falta de espacio y nadie está en contra de la banda y de que utilicen el salón de sesiones, pero debemos dejar claro que somos un gobierno local y que hay que mantenerlo ordenado.

Yo estaba pensando en que se le puede buscar un espacio a la banda para que ensaye, no sé si en el gimnasio municipal tal vez, porque este no es el lugar más adecuado para que lo hagan.

La señora alcaldesa municipal manifiesta, es que no son ensayos.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, es que yo estuve de acuerdo en que guardaran los instrumentos aquí, pero ya para los ensayos, clases o lo que sea que hagan aquí considero que no es el espacio adecuado, tal vez se puede hablar con otras instituciones para buscarles espacio en otro lugar más apto, ese es mi criterio.

La señora presidenta municipal manifiesta, ya la señora secretaria municipal a.i. me ha pasado la información varias veces sobre estas situaciones que se dan, pero hace poco se les había mandado un acuerdo de que por favor mantuvieran el orden, que no movieran curules y que no pasara nada.

La señora secretaria municipal a.i. manifiesta, el martes 02 de mayo hubo una reunión en el salón de sesiones y yo lo tenía agendado, y yo estaba de teletrabajo y yo estoy pendiente de coordinar aunque este de teletrabajo, ese día de esa reunión y el lunes era feriado, el martes cuando se abrió el salón para hacer esa reunión estaba bastante sucio y desordenado, esta situación se ha venido dando y la compañera encargada de limpieza trato de limpiar rápido pero si se ha venido dando esa situación y tengo la conciencia tranquila de que sí se ha informado.

La señora alcaldesa municipal manifiesta, quiero aclarar que la banda si ensaya en el gimnasio municipal sábados y domingos e incluso se les da la plazoleta de atrás que está sin techar, que habíamos hablado de que entecharan esa área para que ensayen ahí.

Lo que hacen aquí es reunirse, sacar instrumentos, y dar clases, porque no tienen un aula y ellos ocupan un lugar con bodega para tener los instrumentos y aulas para impartir lecciones.

Con respecto a las reuniones del Comité de Emergencias, hace mucho tiempo yo ya había solicitado las fechas para uso de la sala de sesiones y nosotros no utilizamos el proyector y traemos las cosas nuestras.

El regidor Ureña Bonilla manifiesta, primero que todo, agradecerle a la señora alcaldesa municipal por tomarse el atrevimiento de resguardar los bienes del Concejo Municipal, muchas gracias.

Yo recuerdo que habíamos tomado un acuerdo que el salón de sesiones no se prestaba para otra cosa que no estuviera ya establecida, yo lo que digo es que hay cosas que merecen mucho respeto por lo menos en mi persona así lo veo, porque aquí es el seno en dónde se toman decisiones muy importantes, mi hijo cuando estaba en el colegio estaba en la banda y a mí me dolía mucho ver a muchachos sentados en la silla echados para atrás con los pies sobre la curules y eso no debe de ser para

mí el salón de sesiones se tiene que cuidar por lo que representa, yo sé que se necesita un espacio para que ensayen y yo estaría dispuesto a hablar con el director del Liceo de Tarrazú para ver si nos prestan unas aulas.

La señora alcaldesa municipal tiene razón porque ellos necesitan un lugar para reunirse en donde también puedan guardar sus instrumentos y a la banda yo siempre la voy a defender porque nos ha dado mucho.

Yo no estoy de acuerdo en prestar el salón de sesiones, quiero proponer un acuerdo para que las comisiones se hagan en la biblioteca municipal.

La señora alcaldesa municipal manifiesta, no se puede.

El regidor Ureña Bonilla manifiesta, bueno era una propuesta, pero si no se puede ni modo. Yo sí creo que debemos darles el sentido a las cosas y aprovecho la ocasión que tengo para decir que me preocupan mucho estas situaciones y debemos tomar una decisión para que el salón de sesiones sea para lo que realmente es.

La regidora Abarca Jiménez manifiesta, escuchando lo que piensan, creo que todos compartimos el criterio de que la banda ha sido ese emblema que tenemos a nivel de zona y todo el apoyo para ellos, pero quiero saber si realmente nos compete o como es que estamos obligados a ayudarles con el tema del espacio, por que no se si es por voluntad o es que nos corresponde hacerlo, si es que hay un acuerdo para hacerlo me gustaría verlo, me interesa saberlo porque tenemos que designar un responsable para ver cómo está el salón, porque si no se toma la decisión y no se presta el espacio y de esa forma, simplemente nos ahorramos eso, porque si no se puede designar a la señora secretaria, porque según vemos en esta situación no se le está creyendo la palabra de ella que no concuerda con lo que dice la palabra de la señora alcaldesa municipal, me gustaría saber qué compromiso legal tenemos como concejo municipal para ayudar a la banda, porque en dado caso hay otras instituciones con las ellos pueden gestionar para buscar un espacio.

La señora alcaldesa municipal manifiesta, recordemos que la Banda Municipal Café Tarrazú nació en el seno del Concejo Municipal y por ende es obligación de nosotros velar por brindarles un espacio, y se les ha prestado este espacio desde que se le solicitó autorización al Concejo Municipal en ese tiempo, debemos pensar que los miembros de la banda no pueden trasladarse muy largo, no sé si puede solicitar un espacio en las aulas de la Escuela León Cortés Castro, para mientras se puede dar una solución.

A la regidora Abarca Jiménez, no es el tema de que se la palabra mía contra la de la secretaria si no es el hecho de que la comisión no utiliza el proyector y no sé por qué estaba encendido, yo no estoy discutiendo con nadie y si nosotros como comisión no tenemos que volvemos a utilizar el salón buscamos otro lugar, a lo que voy con el tema de Jesús Cordero es cómo le podemos colaborar y aquí quitaremos la bodega y se ampliará el salón de sesiones como debe de ser.

La señora presidenta municipal manifiesta, yo creo que no es momento de ponernos a pelear y desde un principio se dijo que el salón se utilizaba para actividades relacionadas con la municipalidad, como las reuniones de comisiones y lo de la Comisión de emergencias.

El síndico Cordero Fallas manifiesta, me preocupar la manifestación del señor regidor Ureña Bonilla, porque el Concejo de Distrito de San Marcos se reúne acá, en dado

caso les agradecería tomar un acuerdo hagan la salvedad porque nosotros somos un ente respetuoso y vamos a seguir manteniendo la formalidad y el orden del salón de sesiones.

El regidor Ureña Bonilla manifiesta, para avanzar con este tema, creo que se me malinterpretó mi comentario a lo que voy es debemos ver que podemos hacer con los entes externos, pero no tengo problema con que se mantenga las autorizaciones que ya hay para actividades a lo interna de la municipalidad.

Tal vez se podría valorar la opción de compra de contenedores para estas instituciones de índole cultural y que se puedan acomodar ahí, hago la propuesta para ver si es viable y que se consulta a presupuesto para ver si es posible.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, como una propuesta no se le podría preguntar por un espacio en la casa de ANDE.

La señora presidenta municipal manifiesta, es que ahí hay que pagar alquiler.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, me preocupa porque aquí hay cosas que valen mucho dinero, porque la verdad aquí se han perdido muchas cosas y con relación al salón de sesiones el reglamento de sesiones es muy claro que la encargada del salón de sesiones es la secretaria municipal.

Yo he defendido que el salón de sesiones lo debe utilizar el Concejo Municipal de Tarrazú, el Consejo de Distrito, comisiones y el Comité Municipal de Emergencias, este lugar que cuidarlo porque es muy importante que cuando nos vayamos de aquí este lugar quede bonito, yo no sé hasta qué punto sería importante citar al señor Jesús Cordero para hacerle ver este asunto, porque no tenemos nada contra él, ni contra la banda, pero aquí hay cosas que son muy delicadas y es dinero de los contribuyentes no es de nosotros, debemos cuidarlo.

La señora presidenta municipal manifiesta, a mí me parece bien la propuesta de la señora alcaldesa municipal de enviarle un acuerdo dirigido a la escuela para que les presten varias aulas para mientras sale el presupuesto

La señora alcaldesa municipal manifiesta, tal vez sería que tomen el acuerdo y que el señor Jesús Cordero les diga cuántas aulas son.

La sala de arriba está disponible para que se puedan reunir cuando este permanezca ocupado, porque al final es ayudarnos todos.

La señora presidenta municipal solicita la dispensa de trámite de comisión.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

“ACUERDO #4: Con dispensa de trámite de comisión, el honorable Concejo Municipal de Tarrazú acuerda solicitar de la manera más atenta y respetuosa la colaboración de parte de la administración de la Escuela León Cortés Castro para que puedan brindar la autorización para uso de 4 aulas, de ser posible, para dar clases a 40 niños y jóvenes que están en proceso de formación para integrarse a la Banda Municipal Café Tarrazú.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

La señora secretaria municipal manifiesta, me voy a tomar el atrevimiento de quitarles un minuto, creo que merezco respeto al trabajo que estoy realizando, como bien lo menciona el señor regidor Sánchez Ureña, yo como secretaria tengo la obligación de llevar apuntes y control sobre el salón de sesiones, y lo he estado haciendo, no tengo reservado el salón de sesiones para reuniones del Comité de Emergencias, tal vez la

señora alcaldesa municipal está confundida, ese acuerdo se tomó el año pasado, este año no se ha tomado, entonces ante esta situación se está haciendo entender que yo soy la que estoy incumpliendo con mis labores y creo que merezco un poquito de respeto ante esto.

5. La Licda. Rosaura Cordero Alvarado, asesora legal de la Municipalidad de Tarrazú, mediante oficio MT-DL-024-2023, textualmente dice: *"En vista del acuerdo número 11 de la sesión ordinaria 155-2023, con el cual solicitan "Cuáles son los trámites legales correspondientes que se deben realizar para cumplir con lo indicado y que se proteja la propiedad intelectual y el uso justo del traje como patrimonio material y cultural del cantón de Tarrazú", al respecto proceso a indicar:*

Para proteger la propiedad intelectual y el uso justo del traje, lo que correspondería sería inscribirlo en el Registro de la Propiedad Intelectual como una obra artística, para lo cual se requiere un ejemplar de la obra, ya sea por una imagen.

Además, se debe realizar el contrato de cesión de derechos si la obra pertenece a un tercero, es el mismo trámite que está realizando la Gestora Cultural para registrar la bandera del Cantón."

La señora presidenta municipal manifiesta, este oficio es el que se mencionó anteriormente, se le traslada mediante acuerdo a la gestora cultural, solicito la dispensa de trámite de comisión para tomar el acuerdo.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

"ACUERDO #5: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en el oficio MT-DL-024-2023, suscrito por la Licda. Rosaura Cordero Alvarado, asesora legal de la Municipalidad de Tarrazú, mediante el cual brinda el criterio legal respecto a trámites legales correspondientes para la propiedad intelectual y uso justo del traje típico del cantón de Tarrazú, se traslada dicho oficio a la señora Silvia Vega Valverde, gestora cultural de la Municipalidad de Tarrazú, mediante la señora alcaldesa, Ana Lorena Rovira Gutiérrez, para que haga las averiguaciones correspondientes y se determine la posibilidad de hacer el trámite.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

6. La señora Melany Ramírez Madrigal, Coordinadora Territorial de Región Central del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, mediante correo electrónico del 04 de mayo del 2023, textualmente dice: *"Buenas tardes, según lo compartido en la sesión del concejo, se adjunta el programa de la asesoría de evaluación, en este caso con el cantón de Tarrazú se trabajaría durante 4 meses, es importante se pueda involucrar el equipo, dado que permite la evaluación de los planes institucionales en general.*

La asesoría se plantea en modalidad híbrida es decir sesiones virtuales y si es necesario sesiones presenciales

*Adjunto el enlace de matrícula, estaría disponible **hasta el 15 de mayo.***

- Asesoría: Evaluación de Planes Institucionales - Grupo 1 Tarrazú: <http://app.uned.ac.cr/matriculaFC/wfIngreso.aspx?14=Ts1Qpz&6RT=q&PTX=X&3R0=4>"

La señora presidenta municipal manifiesta, ya tenemos esta información en el correo por si alguien desea participar.

7. El Ing. Maikel Gamboa Valverde, gestor ambiental de la Municipalidad de Tarrazú, mediante oficio GA-054-2023, asunto: Declarar de Interés Municipal la Tecnología de Valorización de Residuos Sólidos, oficio CONMU-316-2023, textualmente dice: *"La presente es para saludarle y la vez hacer referencia del asunto descrito anteriormente, donde nos solicitan el apoyo a tecnologías de valorización de residuos Sólidos."*

ACUERDO 2: Se acuerda por unanimidad Dispensar de Trámite de Comisión. Se acuerda por unanimidad Declarar de Interés Municipal la Tecnología de Valorización de Residuos Sólidos. Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal comunicar a todas las Municipalidades del país para que brinden apoyo al mismo. ACUERDO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El apoyo a tecnologías de valorización de residuos es fundamental en el país y más para esta municipalidad, por lo que no veo ningún problema en apoyar."

La señora presidenta municipal manifiesta, con fundamento en ese oficio se brinda voto de apoyo al acuerdo de la Municipalidad de Paraíso, solicito la dispensa de trámite de comisión.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

"ACUERDO #6: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en el Oficio GA-054-2023, suscrito por el Ing. Maikel Gamboa Valverde, gestor ambiental de la Municipalidad de Tarrazú, y con fundamento en el oficio CONMU-316-2023 emitido por el honorable Concejo Municipal de Paraíso, es que el honorable Concejo Municipal de Tarrazú apoya en todos sus extremos el acuerdo de la en Sesión Extraordinaria N°239-2023 celebrada el día 20 de abril del 2023, que textualmente dice: "ACUERDO 2: Se acuerda por unanimidad Dispensar de Trámite de Comisión.

Se acuerda por unanimidad Declarar de Interés Municipal la Tecnología de Valorización de Residuos Sólidos. Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal comunicar a todas las Municipalidades del país para que brinden apoyo al mismo. ACUERDO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO."

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

8. La Ing. Yenifer Mora Mora, directora del departamento de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad de Tarrazú, mediante oficio MT-G-V-M-112-2023, asunto: Informe Junta Vial Cantonal, textualmente dice: *"Según asunto en referencia, se indican los trabajos activos en el Departamento durante el mes de abril:*

- *La contratación 2022LA-000014-0002900001 "Estabilización de Ruta Bajo San José, código 105-131", se adjudicó a la empresa CS Construcción Sostenible de Centroamérica S.A. por un monto de ₡144 782 491,42, inicio las obras el 10 de febrero, al cierre de abril se ha realizado el pago de ₡107 971 326,12; para un avance de un 75%.*
- *De la contratación N°2022LA-000017-0002900001 Materiales San Carlos, mediante la orden de compra 202 por un monto de ₡24 664 942,63, se han entregado un monto de ₡8 690 093,08; para un porcentaje de avance de 35%, se continua con las entregas.*
- *Sobre la contratación 2022LA-000018-00029000001 "Diseño y construcción de puente vehicular sobre Quebrada Zapotal", fue adjudicado a la empresa Puente Prefa Limitada, bajo la orden de compra N°207 por un monto de ₡254 980 116,21, se generó orden de inicio para el 27/03/2023, y los trabajos dieron inicio el día 14 de abril con los trabajos de topografía.*

Los anteriores son los proyectos viales que tenemos activos.

Procesos contratación en trámite:

- Contratación de maquinaria para mantenimiento de caminos San Lorenzo.
- Obra Gris por demanda.
- Asfalto por demanda.
- Compra de alcantarillas

TRABAJOS REALIZADOS POR EL DEPARTAMENTO

TABLA 1. INTERVENCIÓN CON MAQUINARIA MUNICIPAL				
CAMINO	CODIGO	HERRAMIENTA	INTERVENCION	MONTO EJECUTADO
CAMINO LA OLLITA	105-112	SM5204, SM8544	CONFORMACION Y 108 M3 LASTRE	€ 2 214 388,17
CAMINO LA LIBIA	105-093	SM5204, SM8544, SM7352	CONFORMACION Y 300 M3 LASTRE	€ 6 953 334,93
CAMINO LAS CABALLERIZAS	105-062	SM7352, SM7101, SM8544	CONFORMACION Y 13 M3 LASTRE	€ 580 049,74
CAMINO LOS MORA LA ESPERANZA	105-160	SM5375, SM7352, SM8845	CONFORMACION Y 12 M3 LASTRE	€ 690 230,54
CAMINO BAJO SAN JOSE	105-131	SM7352	CARGAR PIEDRA Y ARENA	€ 296 261,88
CAMINO RODEO CEDRAL	105-084	SM7352, MARTILLO	REMOVER PIEDRA Y LIMPIAR	€ 372 015,84
CAMINO CALLE HERNANDEZ	10-057	SM7352	LIMPIEZA ALCANTARILLADO	€ 138 000,00
CAMINO SAN PEDRO SAN LUIS	105-010	SM7352	RELLENAR LATERAL	€ 161 000,00
CAMINO LOS MURILLO	105-066	SM7352	LIMPIEZA RONDAS	€ 115 000,00
CAMINO LA LAGUNA	105-044	SM7101, SM5204, SM8544	CONFORMACION Y 140 M3 LASTRE	€ 4 050 415,89
CAMINO SANTA TERESA	105-167	SM7352, SM8544, SM7101	CONFORMACION Y COMPACTACION	€ 123 442,45
CAMINO LOS ROJAS	105-036	SM7101, SM8544	CONFORMACION Y COMPACTACION	€ 250 641,99
TOTAL EJECUCION				€ 15 944 781,43

Obra Gris:

NUMERO BOLETA	CAMINO	CODIGO	HERRAMIENTA	INTERVENCION	MONTO EJECUTADO
BOLETA 19.	CAMINO LA ROSITA	105-029	APORTE DE MATERIALES	ALCANTARILLADO	€ 150 000,00
BOLETA 20.	CAMINO SAN PEDRO	105-090	SM8326, OBRA GRIS, US MATERIALES	CUBETAS PINTURA AMARILLA	€ 105 036,94
BOLETA 21.	CAMINO RODEO SAN LUIS	105-009	SM8326, OBRA GRIS, USO MATERIALES	CONSTRUCCION CUNETAS	€ 339 091,52
BOLETA 22.	CAMINO PUEBLO NUEVO	105-168	SM8326, OBRA GRIS, USO MATERIALES	CONSTRUCCION CUNETAS Y CAJA REGISTRO	€ 819 477,64
BOLETA 24.	CAMINO JESUS DE LA MISERICORDIA	105-035	SM8326, SM7352, SM7101, SM8544, 36 m3 LASTRE	ALCANTARILLADO, COMPACTACION CONFORMACION	€ 1 299 783,98
TOTAL EJECUCIÓN					€ 2 713 390,08

Para un monto total de trabajos por la parte administrativa de €18 658 171,51 (dieciocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y un colones con 51/100)."

La señora presidenta municipal manifiesta, ya está en sus correos y en físico está en la oficina de la secretaria del Concejo Municipal por si desean consultarlo.

9. La Licda. Rosaura Cordero Alvarado, asesora legal de la Municipalidad de Tarrazú, mediante oficio MT-DL-025-2023, textualmente dice: "En vista del acuerdo número 6 de la sesión ordinaria 157-2023, con el cual solicitan textualmente lo siguiente: "el honorable Concejo Municipal de Tarrazú, basados en el hecho de que como miembros de este cuerpo colegiado sabemos que hay muchas personas que sacan sus residuos sólidos para que sean recolectados sin realizar pago alguno, se le solicita muy respetuosamente a la Licda. Rosaura Cordero Alvarado, asesora legal de la Municipalidad de Tarrazú,

mediante la señora alcaldesa Ana Lorena Rovira Gutiérrez, que nos especifique dentro del marco legal qué se puede hacer ante esta situación.”

Al respecto procedo a indicar, la Municipalidad solamente puede cobrar el servicio de recolección de residuos sólidos en los sectores donde preste el servicio de forma efectiva, de lo contrario no puede hacerlo.

Indica el honorable Concejo Municipal, que tienen conocimiento de personas que sacan los residuos sólidos para que sean recolectados sin realizar pago alguno, en este tema lo recomendable sería informar al Gestor Ambiental de estos casos para que se proceda a incluir el cobro, ya que si están utilizando el servicio deben pagar, sin importar la ubicación de la propiedad donde se estén generando los residuos.

La Municipalidad tiene el derecho y la obligación de cobrar el servicio que preste y si las personas están utilizando deben pagar.

La propuesta del Departamento Legal, en conjunto con el Departamento de Gestión Ambiental y Administración Tributaria, para regular el tema en el reglamento interno, serían los siguientes artículos.

“Artículo 29. Cobro. La Municipalidad realizará el cobro del servicio de manejo de residuos sólidos que incluirá los costos para realizar una gestión integral a todos los sujetos pasivos poseedores de inmuebles generadores (infraestructura establecida) que se encuentren dentro del cantón.

Artículo 30. Vinculación del servicio de recolección. El servicio de recolección de residuos se vincula a la propiedad o finca siempre y cuando se brinde el servicio en la zona y que exista una edificación habitable (unidad generadora), lo anterior con base en el 83 del Código Municipal.”

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, hay lugares donde no entra el camión pero los muchachos hacen un recorrido y recogen la basura, si las personas están haciendo uso del servicio entonces deben pagar por el servicio no es que no se está dando el servicio si no que no se está cobrando, estamos dando un servicio público, pero de acuerdo con el artículo 83 es responsabilidad de la municipalidad hacer el cobro respectivo.

Sabemos que hay muchos lugares donde se hace eso, pero creo que habría que intercambiar opiniones al respecto con el gestor ambiental y con la administración, porque me pareció muy feo ver esas fotos que compartió el señor síndico Cordero Fallas.

La señora presidenta municipal manifiesta, esos casos donde el camión no llega, pero los muchachos recogen la basura si se les cobra el servicio. Lo que pasa con esos casos en donde ustedes saben que pasa eso, lo que ella propone es que denunciemos informando el nombre de las personas y si tienen pruebas del momento en el que llega la persona a dejar la basura, que se le comunique al gestor ambiental para que se les pueda notificar.

10. Los señores Luis Enrique Vargas Blanco y José Alberto Flores Campos, mediante nota por escrito con fecha del 08 de mayo del 2023, textualmente dicen: “*Estimados señores: Los suscritos: Luis Enrique Vargas Blanco, cédula de identidad número 106270406, casado una vez, operario de maquinaria pesada, José Alberto Flores Campos, cédula de identidad número 103380116, casado una vez, pensionado, ambos costarricenses y vecinos de Barrio la Botija Oeste de San Marcos de Tarrazú, cuyas casas de habitación están a 200 metros al sur de la carretera principal, como ciudadanos conscientes y responsables y con pleno conocimiento de nuestros derechos, muy*

respetuosa y atentamente les planteamos la siguiente situación: " Desde hace varios años venimos padeciendo una contaminación sónica producida por furgones y vagonetas, que transitan por nuestras calles y casco de la ciudad en horas del día, noche y madrugada trasladando diferentes productos y materiales que nos afectan a adultos mayores y niños, interrumpiendo nuestras horas de descanso cuando estamos en pleno sueño, por el gran ruido que causan al utilizar el sistema de frenos de motor y en algunos casos hasta donde no es necesario - consideramos que hasta lo hacen por lucirse — esto al no tener establecidos los sistemas especiales de silenciadores que existen para disminuirlo al máximo. Es tan fuerte que a veces van casi llegando a Guadalupe de San Marcos de Tarrazú y todavía se oyen". Por lo tanto, hemos recurrido a ustedes como instituciones que tienen que velar por el bienestar de la ciudadanía: Al Área Rectora de Salud Los Santos, porque al interrumpir nuestro sueño, nos causan problemas de salud, a la Oficina de Tránsito, porque es la que tiene que velar porque los vehículos estén en las mejores condiciones de transitar por nuestras calles sin causar ningún problema y a la Municipalidad; ya que su mayor responsabilidad es velar por el bienestar de todos los municipios.

Hemos escuchado a mucha gente quejarse de esta situación, pero no han realizado gestión alguna, a lo mejor por desconocimiento a qué instituciones recurrir en búsqueda de una solución a este problema.

Mencionamos, que una solución sería el uso de esos sistemas de silenciadores especiales, pero también como ocurre en otros países, establecer señalamientos rotulares para que, en áreas residenciales y escolares a ciertas horas, no se utilice ese sistema de frenado. Se podría argumentar que esos vehículos andan con la revisión técnica vehicular al día, pero en las sedes de revisión, no preguntan ni registran, si tienen esos sistemas de silenciadores establecidos.

Esperamos que nos informen qué gestionen van a realizar sobre lo planteado y, nos acogemos a los días establecidos para el derecho de respuesta. Para esto, ponemos a disposición los teléfonos 8495 5703, 87791233, E mail: jfc.coproarenas@gmail.com."

La señora presidenta municipal manifiesta, es que esa nota ya viene dirigida a las instituciones que corresponde.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, yo sería de la tesis de comunicarles que ya esa nota se le trasladó al Ministerio de Salud y a Tránsito que son los entes encargados de regularlo, que ya no queda alguna acción que realizar.

La señora alcaldesa municipal manifiesta, esa nota también me llegó a mí, yo se la trasladé a la señora asesora legal y en cuanto ella me responda yo se las paso a ustedes para que puedan responder y espero que sea en estos días para cumplir con los tiempos de ley.

11. La Ing. Yenifer Mora Mora, directora del departamento de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad de Tarrazú, mediante oficio MT-G-V-M-101-2023, referencia: Oficio SCMT-273-2023, textualmente dice: *"Según asunto en referencia, se recibe solicitud de información sobre el estudio de colocación de semáforos en el centro de San Marcos.*

Durante el año 2016 y 2017, se realizaron solicitudes a través de la señora alcaldesa, a lo cual se le asignó el expediente N° ED-EB-16-0719.

Se realizó una inspección con los encargados en ese momento de Estudios de Semáforos, los cuales solicitaron información respecto a las intersecciones con mayor flujo de vehículos, se envía la información solicitada y de esto no se recibió más respuesta.

Por lo actualmente se solicitó dar seguimiento al expediente y estamos a la espera de respuesta por parte del Departamento de Estudios y Diseños de Ingeniería de Tránsito.

Se adjunta el oficio de seguimiento enviado.”

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, ¿en qué fecha envió ese oficio a ella consultando?

La señora secretaria municipal responde, tiene fecha del 25 de abril del 2023.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, estaríamos a la espera de una respuesta.

La señora alcaldesa municipal manifiesta, ella hace referencia a la situación que en el 2016-2017 se había solicitado y se le había generado un número de expediente y ahora ella consulta con base en ese número de expediente que nos habían asignado para ver cómo sigue el caso.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, lo que no hay que hacer es dejar de dar seguimiento al caso.

12. La señora Ana Lorena Rovira Gutiérrez, alcaldesa municipal, mediante oficio ALRGAMT-174-2023, textualmente dice: *“Reciban un cordial saludo de mi parte. En apego a lo que indica el artículo 17 del código municipal el cual transcribo a continuación: Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:*

f) Rendir al Concejo Municipal, semestralmente, un informe de los egresos que autorice, según lo dispuesto en el inciso O de este artículo.

Presento el informe de egresos autorizados correspondientes al semestre del 01 de noviembre de 2022 al 30 de Abril del 2023, el cual indica los siguientes totales:

<i>Tortal general</i>	<i>¢469. 214. 260, 63</i>
-----------------------	---------------------------

Además, adjunto a este oficio el desglose respectivo por cuentas y montos.”

La señora presidenta municipal manifiesta, propongo un acuerdo para dar por conocido el oficio.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, y que se nos traslade a los correos de todos los regidores.

La señora presidenta municipal solicita la dispensa de trámite de comisión.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

“ACUERDO #7: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en el oficio ALRGAMT-174-2023, suscrito por la señora alcaldesa municipal Ana Lorena Rovira Gutiérrez, el honorable Concejo Municipal de Tarrazú da por conocido el informe de egresos autorizados por la alcaldía correspondientes al semestre del 01 de noviembre del 2022 al 30 de abril del 2023 y se acuerda trasladarlo a los señores regidores y señoras regidoras de este cuerpo colegiado. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

13. La señora Karen Porras Arguedas, directora ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante oficio DE-E-099-05-2023, textualmente dice: *“Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), ente de carácter público que representa, posiciona y defiende a las municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones Municipales del país, fortaleciendo la autonomía política, administrativa, financiera e institucional de los gobiernos locales desde hace 45 años. La Unión Nacional de Gobiernos Locales, en apego a los artículos 7 y 8 de sus Estatutos, y según Acuerdo 71-2023 de la sesión ordinaria No.-13 del miércoles 03 de mayo 2023, acuerda convocar a la Asamblea Nacional ordinaria 01-2023 para el día 31 de mayo de 2023, a realizarse en el auditorio del Colegio de Ciencias Económicas, sito en: Rotonda de la Bandera, Alameda, San José, Mercedes; con una primera convocatoria a las 9:00 a.m. y una segunda convocatoria a las 10:00 a.m. y dar por aprobada la agenda:*

- 1.- Comprobación del quorum.
- 2.- Reformas a los estatutos.
- 3.- Elección de vacantes de la Junta Directiva.
- 4.- Informe de la Presidencia
- 5.- Informe de la Dirección Ejecutiva
- 6.- Cierre.

Respetuosamente se solicita confirmar su participación a la Asamblea Nacional de Municipalidades de manera presencial a más tardar el viernes 26 de mayo de 2023."

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, yo tengo disponibilidad de ir pero necesitaría el transporte.

La señora presidenta municipal manifiesta, ¿señora alcaldesa municipal podríamos gestionar para el transporte?

La señora alcaldesa municipal manifiesta, pásenmelo por una nota para coordinar.

La regidora Abarca Jiménez manifiesta, yo creo que podría ir.

La señora presidenta municipal solicita la dispensa de trámite de comisión.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

"ACUERDO #8: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en el oficio DE-E-099-05-2023, suscrito por la señora Karen Porras Arguedas, directora ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el honorable Concejo Municipal de Tarrazú acuerda trasladar dicho oficio a la señora alcaldesa municipal Ana Lorena Rovira Gutiérrez, para que pueda coordinar la posibilidad de contar con un medio de transporte para que los señores regidores Juan Carlos Sánchez Ureña y Mileidy Abarca Jiménez, puedan asistir a la Asamblea Nacional 01-2023 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

14. El honorable Concejo Municipal de Guácimo, mediante oficio SMG-487-2023, transcribe el acuerdo 1, tomado en la sesión ordinaria No. 32-2023, celebrada el día 09 de mayo del 2023, donde lo que interesa dice textualmente: *"ACUERDO N.º UNO. Considerando la labor heroica que día con día desarrolla el Benemérito Cuerpo de Bomberos, cuyo compromiso se demuestran a través de su labor enfocada en la protección por mantener a salvo la vida humana, así como a los animales en situación de peligro, recibiendo de esta Unidad una respuesta de compromiso y servicio ante cualquier eventualidad, es por esta razón, que este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Brindar extensivo voto de apoyo ante los 57 legisladores de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, a favor del BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS, a fin de que se excluya a este importante Órgano del alcance de la Regla Fiscal en el proyecto de ley 23.330, dada la importancia que tiene el Benemérito Cuerpo de Bomberos, como órgano responsable de dirigir y atender, con facultades de máxima autoridad y responsabilidad, las operaciones para enfrentar los incendios, mitigar sus efectos e investigar sus causas, en cuanto a los aspectos técnicos de su competencia.*

Sabiendo que como humanos, no estamos exceptos de acudir a la necesidad de este servicio, por ello la importancia de que continúe expandiendo la construcción de nuevas Estaciones de Bomberos, entre ellos la obra que está pendiente llevar a cabo en el Cantón de Guácimo y esta ley limita nuevas ejecuciones.

Asimismo se solicita a las 84 Municipalidades de todo el país, externar voto de apoyo ante los Señores y Señoras Diputadas de la Asamblea Legislativa, a fin de que se excluya al

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS, de la Regla Fiscal en el proyecto de ley 23.330. APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, yo estaría totalmente de acuerdo con esta propuesta de la Municipalidad de Guácimo, el cuerpo de Bomberos desde que se desligó administrativamente del INS, ha tenido un mayor crecimiento, ya hay más de 100 estaciones en el país, tienen máquinas de última generación y a nivel de conocimiento los bomberos tienen un conocimiento muy bueno. Para conocimiento de ustedes recordemos que en el cuerpo de bomberos la estación de aquí está inscrita como estación de bomberos de Tarrazú y es muy importante brindarle todo el apoyo. La señora presidenta municipal solicita la dispensa de trámite de comisión.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

"ACUERDO #9: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en el oficio SMG-487-2023 emitido por el honorable Concejo Municipal de Guácimo, es que el honorable Concejo Municipal de Tarrazú apoya en todos sus extremos el acuerdo de la Sesión Ordinaria N°32-2023, celebrada el 09 de mayo de 2023, que textualmente dice: "ACUERDO N.º UNO. Considerando la labor heroica que día con día desarrolla el Benemérito Cuerpo de Bomberos, cuyo compromiso se demuestran a través de su labor enfocada en la protección por mantener a salvo la vida humana, así como a los animales en situación de peligro, recibiendo de esta Unidad una respuesta de compromiso y servicio ante cualquier eventualidad, es por esta razón, que este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Brindar extensivo voto de apoyo ante los 57 legisladores de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, a favor del BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS, a fin de que se excluya a este importante Órgano del alcance de la Regla Fiscal en el proyecto de ley 23.330, dada la importancia que tiene el Benemérito Cuerpo de Bomberos, como órgano responsable de dirigir y atender, con facultades de máxima autoridad y responsabilidad, las operaciones para enfrentar los incendios, mitigar sus efectos e investigar sus causas, en cuanto a los aspectos técnicos de su competencia. Sabiendo que como humanos, no estamos exceptos de acudir a la necesidad de este servicio, por ello la importancia de que continúe expandiendo la construcción de nuevas Estaciones de Bomberos, entre ellos la obra que está pendiente llevar a cabo en el Cantón de Guácimo y esta ley limita nuevas ejecuciones. Asimismo se solicita a las 84 Municipalidades de todo el país, externar voto de apoyo ante los Señores y Señoras Diputadas de la Asamblea Legislativa, a fin de que se excluya al BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS, de la Regla Fiscal en el proyecto de ley 23.330. APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

ARTÍCULO V: ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA

No hay asuntos de trámite urgente a juicio de la presidencia.

ARTÍCULO VI: INFORMES

A. Informes de funcionarios municipales:

No hay informes en este espacio.

B. Informes de comisiones y representaciones:

Comisión de Asuntos Jurídicos: La señora presidenta municipal manifiesta, nosotros nos reunimos ayer y vimos tres temas, aun no tengo los dictámenes porque eso fue

ayer muy tarde y de hoy en 8 días voy a brindar los dictámenes de acuerdo con los temas que vimos.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, si ayer vimos el Reglamento de caminos, el convenio de Catursantos y se le van a hacer cambios y una propuesta a CATURSANTOS, en la reunión estuvo presente la señora presidenta municipal, la señora alcaldesa municipal, el señor vicealcalde municipal, la asesora legal y mi persona, y en ese convenio se acordó que se va a hablar con ellos porque no nos parece que ellos quieran tener aquí una oficina casi permanente para ellos, la idea es que la oficina sea de uso temporal.

El convenio de la asociación para el desarrollo accesible sin fronteras, ese convenio no se va a aprobar y la otra semana vamos a exponer la justificación.

El reglamento de caminos nosotros lo vimos muy robusto y más reforzado que el anterior, se habla de muchos de los puntos, van a ser fiscalizados, deben juramentarse y tiene que presentar planes de trabajo, tiene muchos detalles que lo vamos a presentar en los dictámenes.

La señora presidenta municipal manifiesta, se va a derogar el reglamento anterior y se toma este nuevo.

Comisión PMGIRS: El regidor Sánchez Ureña manifiesta, en la sesión de la semana pasada, nos quedó un dictamen pendiente, le voy a dar lectura al dictamen.

"DICTAMEN REFERENTE AL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN DE TARRAZÚ.

En sesión del pasado 19 de Abril del 2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Honorable Concejo Municipal de Tarrazú, se procedió con la finalización del estudio del reglamento para la gestión integral de los residuos sólidos del Cantón de Tarrazú.

Del estudio del mismo se eliminaron algunas definiciones que eran innecesarias, también se realizaron algunos ajustes importantes, especialmente en lo referente a la PMGIRS, la cual ahora contará con la participación de la planificadora municipal dentro de sus integrantes, y además la comisión deberá juramentarse cada año siendo coordinada la misma por el gestor ambiental, a la vez se discutió el tema de lo concerniente con la regulación de la recolección de residuos sólidos en un perímetro de 300 mts, sin embargo se decidió no incluirla en el reglamento debido a que el artículo 83 del Código Municipal establece que se cobra cuando se da la prestación del servicio, por lo que si no se brinda el servicio como corresponde no se debería cobrar, de ahí que al establecer un radio nos podemos ver en la posibilidad de que se interpongan recursos de amparo por parte de los munícipes.

Algo muy importante es que se incluyó dentro del reglamento la regulación del centro de transferencia y se incluyó la definición del mismo. También se revisaron y regularon las funciones del Departamento de Gestión Ambiental, incluyendo el tema de coordinar las acciones de la Comisión PMGIRS y generar y aplicar el plan Municipal de Gestión integral de residuos sólidos. También es importante mencionar que se analizaron las funciones de la Comisión PMGIRS, las responsabilidades de los generadores y de los recolectores de residuos.

Un tema muy importante que se discutió es el referente al dejar en el reglamento regulado, pensando a futuro, de que el servicio de recolección de residuos sólidos pueda ser brindado por una empresa privada debidamente acreditada para prestar este servicio a una Municipalidad.

Por último, se analizó una tarifa especial para personas discapacitadas, sin embargo se decidió que lo mejor sería eliminar la tarifa de adulto mayor, y establecer una categoría

nueva de bien social, donde se abarque al adulto mayor, persona discapacitada y personas que por su condición social lo requieran, la misma se estableció en el artículo 32, inciso "g" del reglamento.

Por lo tanto, es criterio de esta comisión dictaminar de forma positiva y por mayoría de sus miembros el reglamento para la gestión integral de residuos sólidos del Cantón de Tarrazú, ya que el mismo se encuentra apegado a la ley para la gestión integral de residuos sólidos (ley 8839) y el Código Municipal (ley 7794) por lo que cuenta con el marco jurídico correspondiente que lo respalda."

La señora presidenta municipal manifiesta, ese es el dictamen y si alguien quiere referirse al tema puede hacerlo. Si no hay más aportes al respecto, lo someteré a votación, los que estén de acuerdo en aprobar el Reglamento de residuos sólidos.

La señora presidenta municipal solicita la dispensa de trámite de comisión.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

"ACUERDO #10: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en el dictamen 002-2023 emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos y habiendo contado con la asesoría de la Lic. Rosaura Cordero Alvarado, asesora legal y el señor Maikel Gamboa Valverde, gestor ambiental, ambos de la Municipalidad de Tarrazú, el Honorable Concejo Municipal de Tarrazú aprueba el "Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón de Tarrazú", quedando de la siguiente manera:

REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN DE TARRAZÚ

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto general. Este reglamento municipal tiene por objeto regular en forma integral la gestión de residuos sólidos que se generan en el cantón y que por ley son responsabilidad de esta Municipalidad.

Define las responsabilidades de los diferentes actores y generadores del cantón; regula la recolección, el transporte, almacenamiento temporal, valorización, tratamiento y disposición final correcta de los residuos sólidos en el cantón.

Define y establece la estructura institucional y operativa necesaria para cumplir la gestión integral de residuos sólidos, y complementa las regulaciones nacionales en materia de gestión de residuos.

Artículo 2. Alcance. Este reglamento es de acatamiento obligatorio para todas las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, generadoras de residuos sólidos ordinarios de competencia municipal que se encuentren localizados dentro del ámbito territorial del Cantón de Tarrazú.

Artículo 3. Definiciones. Para los efectos de este reglamento se entiende las siguientes definiciones:

- a) Almacenamiento: Acción de retener temporalmente residuos siempre que se entreguen al programa de recolección municipal.
- b) Centro de recuperación de materiales: Es un sitio permanente de recepción y almacenamiento temporal de residuos para su valorización, donde los materiales recuperables pueden ser pesados, clasificados, separados y preparados de acuerdo a su naturaleza.
- c) Contenedor: Recipiente destinado al almacenamiento temporal de residuos sólidos.

- d) Disposición final: Ordenada y definitiva colocación, distribución y confinamiento de los residuos ordinarios en un sitio diseñado para este fin.
- e) Generador: Persona física o jurídica, pública o privada, que genera residuos sólidos, a través del desarrollo de procesos productivos, de servicios, de comercialización o de consumo que son de competencia municipal.
- f) Gestión Integral de Residuos (GIRS): Conjunto articulado e interrelacionado de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación para el manejo de los residuos sólidos, desde su generación hasta la disposición final.
- g) Gestor: Persona física o jurídica, pública o privada, encargada de la gestión total o parcial de los residuos sólidos y debidamente autorizada al efecto por esta municipalidad.
- h) Manejo de residuos: Conjunto de actividades técnicas y operativas de la gestión de residuos que incluye: recolección, almacenamiento, transporte, valorización, tratamiento y disposición final.
- i) Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMGIRS): Instrumento que define la política cantonal en la materia, y orientará las acciones municipales y cantonales en el tema dentro del área de su competencia. Es resultado de un proceso de planificación que se elabora de preferencia de forma participativa por la municipalidad incorporando los diversos actores del cantón.
- j) Recolección: Actividad realizada para el resguardo de materiales para su transporte, valorización, tratamiento o disposición final.
- k) Relleno Sanitario: Método de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos que se generan en el cantón de acuerdo con el Reglamento de Rellenos Sanitarios.
- l) Residuo de manejo especial: Aquellos residuos ordinarios que por su volumen, su cantidad, sus riesgos potenciales, sus necesidades de transporte, sus condiciones de almacenaje o su valor de recuperación, requieren salir de la corriente normal de residuos.
- m) Residuo orgánico: Residuo fácilmente biodegradable sólido o semisólido, de origen animal o vegetal, que puede ser descompuesto y aprovechado por medio del compostaje.
- n) Residuo peligroso: Son aquellos que por su reactividad química y sus características tóxicas, explosivas, corrosivas, radioactivas, biológicas, bioinfecciosas e inflamables o que por su tiempo de exposición puedan causar daños a la salud y al ambiente.
- ñ) Residuo sólido: Material sólido o semi-sólido, post-consumo cuyo generador o poseedor debe o requiere deshacerse de él.
- o) Residuo sólido ordinario: Residuo de origen principalmente domiciliario o que proviene de cualquier otra actividad comercial, de servicios, industrial, limpieza de vías y áreas públicas, que tengan características similares a los domiciliarios.
- p) Separación de los residuos: Procedimiento mediante el cual se evita desde la fuente de generación que se mezclen los residuos sólidos, lo que permite que éstos se dispongan de forma clasificada y separada, con fines de recolección.
- q) Tratamiento: Transformación de los residuos o partes específicas a nuevos productos o al cambio de las características, como son el reciclaje, compostaje, tratamiento mecánico-biológico, tratamiento térmico, entre otros.

Artículo 4. Propiedad de los residuos. Los residuos sólidos ordinarios generados serán propiedad y responsabilidad de la Municipalidad en el momento de que los usuarios del servicio público sitúan o entregan los residuos para su recolección, de conformidad con el reglamento respectivo. Sin embargo, la Municipalidad puede otorgar el derecho de la recolección, transporte, la valorización y disposición final a terceros calificados previamente.

CAPÍTULO II

De las atribuciones y obligaciones municipales

Artículo 5. Responsable de la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Para el cumplimiento e implementación de este reglamento y de otra legislación nacional vigente en la materia, la Municipalidad de Tarrazú a través de su Departamento de Gestión Ambiental, será la entidad responsable de la gestión de los residuos sólidos en el Cantón.

Artículo 6. De las competencias municipales. De conformidad con la legislación vigente, la Municipalidad es responsable, en materia de gestión integral de residuos sólidos, de las siguientes competencias:

- a) Prestar los servicios de recolección, separación, tratamiento, transporte y disposición final de residuos sólidos ordinarios.
- b) Realizar la limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías, plazas y parajes públicos.
- c) Concertar pactos, convenios o contratos con personas o entidades para la prestación de dichos servicios en su totalidad o solamente parte de estos, así como garantizar el cumplimiento de sus funciones.
- d) Aprobar y aplicar las tasas correspondientes por dichos servicios.
- e) Aplicar sanciones e incentivos en caso de no cumplimiento del reglamento conforme la legislación vigente.
- f) Prevenir y eliminar los vertederos y botaderos a cielo abierto en el cantón, los acopios no autorizados, así como los tratamientos inadecuados de residuos, tales como: enterramiento, incineración, depósito en cauces de agua, entre otro.

Artículo 7. Atribuciones del Departamento de Gestión. Es atribución y deber del Departamento, a través de su personal y en coordinación con otras unidades municipales, de conformidad con su competencia, lo siguiente:

- a) Planear, diseñar, instrumentar, operar y prestar el servicio público de gestión integral de residuos sólidos de competencia municipal.
- b) Elaborar, instrumentar y operar atención de denuncias de los usuarios, a través del cual se atiendan y procesen denuncias con relación a los derechos y obligaciones establecidas por este Reglamento para las autoridades municipales, para los habitantes y visitantes del cantón.
- c) Establecer el registro de empresas y particulares autorizados para la prestación de servicios de gestión integral de residuos sólidos de competencia municipal a que se refiere este reglamento.
- d) Organizar administrativamente y operativamente el servicio público de aseo urbano y recolección de residuos de competencia municipal, y formular el programa anual del mismo de acuerdo al Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- e) Implementar acciones y mecanismos preventivos a efecto de evitar que se arrojen, derramen, depositen o acumulen residuos en espacios públicos que pudieran causar daño a la salud, entorpezcan la libre utilización de los mismos o perjudiquen la imagen urbana.
- f) Vigilar permanentemente la correcta separación de los residuos sólidos de competencia municipal en las fuentes de generación.
- g) Establecer e informar a la población las rutas, horarios y periodicidad en que se prestará el servicio público de aseo urbano de competencia municipal.

- h) Determinar, en conjunto con el Departamento de Administración Tributaria, el monto de las tasas por el servicio a que estará sujeta la prestación del servicio público de aseo urbano.
- i) Elaborar, instrumentar y operar las campañas de educación ambiental e información necesarias para la correcta implementación del manejo integral de los residuos sólidos de competencia municipal.
- j) Observar y vigilar el cumplimiento de la normativa para el servicio público de manejo integral de residuos sólidos de competencia municipal.
- k) Promover el establecimiento de centros de recuperación.
- m) Coordinar con otras autoridades municipales para la aplicación de acciones conjuntas para la prevención y gestión integral de residuos sólidos de competencia municipal.
- n) Coordinar las acciones de la Comisión del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos para la implementación de dicho Plan.
- ñ) Generar y aplicar el Plan Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del cantón.

CAPÍTULO III

Implementación, seguimiento y mejora del PMGIRS

Artículo 8. Comisión Interinstitucional del Plan Municipal de Residuos Sólidos. Es una comisión interinstitucional conformada por:

- Un regidor del Concejo Municipal
- Departamento de Gestión Ambiental
- Departamento de Planificación Municipal
- Un representante Área Rectora de Salud.
- Departamento de Administración Tributaria
- Un representante de la institución pública
- Un representante del sector académico o educativo
- Un representante de la Cooperativas.
- Un representante de empresas gestoras de residuos sólidos.

Dicha comisión deberá juramentarse y rendir un informe de labores cada un año ante el Concejo Municipal.

Artículo 9. Funciones de la Comisión Interinstitucional del Plan Municipal de Residuos Sólidos. Son responsabilidades de la Comisión Interinstitucional del Plan Municipal de Residuos Sólidos las siguientes:

- a) Colaborar en la implementación del Plan Municipal de Residuos Sólidos, así como supervisar y dar le seguimiento.
- b) Diseñar un plan de trabajo y seguimiento, que incluya la divulgación y capacitación sobre el PMGIRS.
- c) Articular y coordinar las acciones con las instituciones representadas en la Comisión, y con todas aquellas que durante el proceso se vayan integrando para alcanzar los resultados esperados.
- d) Gestionar y documentar los cambios requeridos según la sistematización y monitoreo del proceso, con el propósito de garantizar el logro de los resultados esperados.
- e) Mantener informado, de forma verbal y por escrito, al Concejo Municipal, Alcalde y autoridades institucionales representadas en la Comisión, sobre los avances, logros y limitaciones del proceso de implementación y ejecución del PMGIRS. Además, presentará un informe de funciones al Concejo Municipal una vez al año en el mes de enero.

- f) Realizar autoevaluaciones permanentes del proceso de implementación y ejecución del PMGIRS.
- g) Asesorar al Concejo Municipal en la toma de decisiones respecto a la GIRS.
- h) Vigilar permanentemente la correcta realización de los procesos de gestión integral de residuos.

CAPÍTULO IV

Participación civil y comunal

Artículo 10. Centros de acopio comunal.

- a) Los barrios, comunidades, asociaciones o cualquier tipo de organización comunal pueden constituir centros de acopio comunal para almacenar los residuos sólidos valorizables en su fuente de generación para recibir el servicio de recolección segregada de residuos sólidos reciclables.
- b) Los centros de acopio comunal que trabajen eficientemente y acogiendo lo estipulado en este reglamento podrían recibir incentivos que impulsen el funcionamiento del centro y ayuden a mejorar su gestión.
- c) Los centros de acopio comunales deberán contar con orden en las instalaciones, tener capacidad de informar a la municipalidad de funciones, separar adecuadamente, llevar registro de lo recolectado, tener la autorización de la Municipalidad, seguir los lineamientos generales del Ministerio de Salud.
- d) Los centros de acopio comunal deben localizarse en áreas a las cuales tengan acceso los vecinos del sector. Además los centros de acopio comunal deben tener acceso para el camión recolector.
- e) Se pueden establecer convenios con los centros de acopio comunal para crear mecanismos de cooperación en la gestión integral de los residuos sólidos en el sector.
- f) La Municipalidad en coordinación con otros actores sociales realizará actividades de educación que permitan a las comunidades adquirir las destrezas para clasificar sus residuos sólidos valorizables e instalar centros de acopio comunales o colectores de material reciclable. Al mismo tiempo sensibilizarlos sobre las ventajas que esto trae, la importancia de un buen manejo de los residuos sólidos y las responsabilidades de las comunidades como generadores.
- g) Los centros de acopio comunal deben cumplir con los requisitos establecidos por el Departamento de Gestión Ambiental y registrarse ante el mismo para iniciar sus actividades.

Artículo 11. Gestores de residuos sólidos.

- a) Se pueden establecer convenios con gestores de residuos sólidos que estén legalmente establecidos, registrados ante el Ministerio de Salud y capaces de certificar el tratamiento correcto de los residuos sólidos y su trazabilidad.
- b) Los gestores de residuos sólidos que tengan convenios con la Municipalidad deben brindar un informe trimestral de sus funciones donde se describa: cantidad de material acopiado de cada fibra, cantidad de material valorizado por fibra, lista de ciudadanos, organizaciones o empresas colaboradoras, la forma de ejecución del servicio, las certificaciones o comprobantes vigentes emitidos por las empresas a las que venden los residuos y cualquier otra información que se considere pertinente.

CAPÍTULO V

Sobre la responsabilidad ambiental de las industrias, servicios y del comercio

Artículo 12. Programas de residuos por parte de los generadores.

- a) Los generadores deben elaborar e implementar un programa o plan de manejo integral de residuos para sus instalaciones y procesos, el cual debe incluir la jerarquización de los residuos sólidos (evitar, reducir, reutilizar y valorizar a través del reciclaje) y la entrega de los mismos a gestores autorizados para su tratamiento.
- b) Los contenidos del programa de manejo integral de residuos deberán coadyuvar al cumplimiento de la política nacional, el Plan Nacional y la Ley para la Gestión Integral de Residuos y todos sus reglamentos, así como lo establecido en el PMGIRS y ser acordes a lo establecido en los mismos. Los requisitos y el contenido de los programas de manejo integral se sujetarán a lo previsto en la legislación vigente.

Artículo 13. Reconocimiento municipal al desempeño en GIRS. Una vez al año, la Municipalidad hará un reconocimiento a las empresas, comercios u organizaciones que realicen una labor sobresaliente en materia de gestión integral de residuos sólidos, de acuerdo al procedimiento establecido en el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos que se encuentre vigente en su momento.

CAPÍTULO VI

Del manejo integral de los residuos sólidos

Artículo 14. Responsabilidades del Generador.

- a) Almacenar temporalmente los residuos generados en su casa o terreno de tal forma, que no causen ningún impacto ambiental y/o riesgo a su salud o de otras personas de la comunidad.
- b) Colocar los residuos sólidos generados en el horario establecido y comunicado por la Municipalidad para el sector donde estén ubicados, de tal forma que no causen contaminación o algún impacto ambiental o de salud.
- c) Entregar los residuos sólidos en bolsas o recipientes cerrados.
- d) Colocar los residuos en el suelo o en una canasta metálica de baja altura, al frente de su propiedad, o en un contenedor colectivo preferiblemente con techo, en los dominios de la vía pública, de forma que no puedan ser alcanzados por animales.
- e) Para el caso de los usuarios con propiedades ubicadas en condominios, edificios de dos pisos o más, callejones y alamedas donde el vehículo recolector no pueda transitar, los residuos se deberán depositar en la entrada de éstos en un contenedor de uso colectivo, a la orilla de la calle principal. El mismo debe tener tapas superiores de un material duradero que resguarden los residuos de las inclemencias del tiempo y/o puertas laterales para que los operarios recolectores puedan extraer fácilmente los residuos. La limpieza de estos contenedores es responsabilidad de los usuarios del servicio.
- f) En barrios organizados donde se ofrece recipientes colectivos, los generadores deben depositar los residuos sólidos dentro del mismo, garantizando que los colectores serán cerrados después de su uso. Será responsabilidad del barrio mantener los recipientes con bolsa cuando lo requiera.
- g) Los residuos valorizables tales como vidrio, papel, cartón, plástico y aluminio entre otros, deben ser entregados en el horario y lugares establecidos, limpios, secos y libres de residuos orgánicos y dispuestos de manera que se garantice el buen estado de los mismos para su posterior tratamiento. El ente recolector podrá establecer otras o nuevas condiciones para su separación, embalaje y recolección, que serán comunicadas previamente a los usuarios en forma escrita.
- h) En las zonas donde la Municipalidad ofrece el servicio de recolección segregada de materiales valorizables, los mismos tienen que ser separados desde su generación y puestos aparte para su recolección.

En lugares como urbanizaciones, condominios, hoteles, centros educativos, empresas y barrios organizados, etc. deben existir un contenedor para el almacenamiento y posterior recolección de los residuos valorizables.

- i) Entregar los residuos sólidos separados en diferentes recipientes, y cada uno de estos debe estar etiquetado especificando qué es lo que tiene. El recipiente de los residuos puede ser desechable o reutilizable. Durante la generación, separación y almacenamiento, el generador deberá evitar que los residuos sólidos se mojen y entregarlos al recolector separados por categoría de residuos.
- j) Los residuos peligrosos domiciliarios deberán ser empacados individualmente para reducir al máximo el riesgo para el personal recolector y se les debe colocar una rotulación que indique que son peligrosos.
- k) El usuario no debe colocar sus residuos directamente en el camión recolector, esta labor debe ser realizada únicamente por los funcionarios encargados del servicio de recolección.
- m) Si los residuos sólidos no fueron recolectados, por incumplimiento en el horario, por la peligrosidad de los mismos, por no corresponder a la categoría de residuos recolectados en ese día o por alguna infracción a lo establecido en este reglamento y la legislación vigente, el usuario deberá retirarlos de la vía pública de forma inmediata y mantenerlos dentro de su propiedad y disponerlos correctamente en la siguiente recolección.
- n) Si la Municipalidad no ha establecido una ruta de recolección segregada de residuos valorizables periódico y cantonal, los usuarios deberán participar de las campañas de recolección de este tipo de residuos, llevarlos al centro de acopio comunal más cercano o a los centros de recuperación de materiales que la Municipalidad estará publicitando.
- ñ) El conocimiento y acatamiento del presente reglamento son obligatorios para todos los usuarios del servicio de recolección de cualquier tipo de residuos, de manera que su desconocimiento nunca podrá ser utilizado como excusa para su incumplimiento o evitar las sanciones respectivas.

Artículo 15. Responsabilidades del Recolector.

- a) Prestar el servicio de la recolección de residuos sólidos en forma accesible, periódica y eficiente para todos los usuarios.
- b) Los vehículos utilizados para la recolección de residuos deben ser los correctos para el tipo de residuo que recolecten y estar debidamente identificados.
- c) Los funcionarios de la recolección deben tener en todo momento durante la ejecución de sus labores los implementos adecuados de seguridad ocupacional tales como: guantes, zapatos cómodos antideslizantes, pantalón largo y tener disponible en el vehículo un extintor de incendios y botiquín para primeros auxilios apropiados.
- d) Garantizar la recolección en el área bajo su responsabilidad. La frecuencia de la recolección es decidida de común acuerdo con los responsables municipales. El recolector puede ser la Municipalidad o una empresa privada a la que fue otorgada una concesión, para esto se le dará preferencia a organizaciones sociales y de beneficencia que califiquen como una organización con capacidad empresarial. Sin embargo, la responsabilidad frente al usuario sigue siendo de la Municipalidad.
- e) Si el recolector es una empresa privada este debe:
 1. Se debe establecer vía contrato si acoge el sistema de recolección segregada municipal en caso de que exista, cumplir con los requisitos de los vehículos y de seguridad ocupacional y todo lo estipulado en el presente reglamento y en la legislación vinculante.
 2. Estar debidamente inscrito y autorizado por el Ministerio de Salud.

3. Todo recolector sin excepción, para desarrollar estas labores en el cantón, deberá estar inscrito y autorizado en la Municipalidad. El registro tendrá una vigencia de doce meses y para renovar su condición de recolector autorizado deberá entregar por escrito con un mes de antelación mínimo los acuerdos de recolección con los usuarios, un plan del servicio de recolección, líneas de comunicación disponibles para los usuarios y el municipio, y una copia certificada por notario público del destino de los reciclables valorizados en los doce meses de servicio previo, respaldada con facturas de venta.

4. Brindar informes semestrales sobre la forma de ejecución del servicio, indicar los pesos de los materiales recolectados, la dirección exacta para el tratamiento o la disposición final de los residuos colectados y entregar documentos que certifiquen lo anterior.

5. Cumplir con los siguientes requisitos: póliza de riesgos del trabajo, predio o edificación con permiso sanitario de funcionamiento al día, estar patentado y al día con los impuestos municipales, estar al día con las obligaciones obrero-patronales ante la CCSS.

f) El recolector privado perderá la autorización para brindar el servicio sin responsabilidad legal o económica para la Municipalidad si: cambia de domicilio sin reportarlo; no mantiene una línea de comunicación eficiente con la Municipalidad y con los usuarios; deja de estar al día con el Ministerio de Salud, la Municipalidad, la CCSS o el INS; se reciben tres denuncias comprobadas y justificadas de una incorrecta gestión de los residuos recolectados, desatención o malos tratos a los usuarios; Si el o los camiones recolectores registrados no mantienen las características exigidas para su operación. En caso de cometer alguna de las faltas citadas se dará un plazo de seis meses para corregir la situación y la documentación respectiva ante la Municipalidad.

g) En caso de quedar residuos esparcidos por la vía pública en el momento de la recolección, la Municipalidad o la empresa responsable, debe recogerlos y depositarlos en el camión recolector; así como tomar cualquier otro medio adecuado para evitar la contaminación.

Artículo 16. Responsabilidades de los encargados del tratamiento. La Municipalidad debe ofrecer y gestionar los siguientes tratamientos de residuos en su cantón:

a) Recuperación de residuos valorizables: La Municipalidad cuando cuente con las posibilidades instalará centros de recuperación de materiales propios y promueve también la instalación de centros privados.

b) Compostaje: La Municipalidad cuando cuente con las posibilidades instalará plantas de compostaje propias o promueve la instalación de plantas privadas

c) Operador del relleno sanitario: El operador del relleno sanitario puede ser la Municipalidad, o un tercero del sector privado ~~u otra persona jurídica~~, que cumple con los requisitos para hacerlo de acuerdo con la legislación vigente. El operador tiene que garantizar el funcionamiento del relleno sanitario de acuerdo con el permiso para su funcionamiento. En caso de incumplimiento, la Municipalidad puede tomar las medidas que considere necesarias.

d) Limpieza: La Municipalidad se encargará de ejecutar los servicios de barrido y limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías y espacios públicos, así como el manejo sanitario de animales muertos en la vía pública. Le corresponde también prevenir y eliminar los vertederos de residuos en todo el territorio del cantón y el acopio no autorizado de residuos sólidos.

e) Cualquier otro tipo de tratamiento o tecnología que coadyuve a la GIRS en el cantón y que sea factible utilizar en el cantón.

Artículo 17. Categorías de residuos sólidos a separar.

a) Cuando la Municipalidad así lo disponga, ya que cuenta con las posibilidades, previa comunicación a los generadores estos deberán separar los residuos valorizables de la siguiente manera:

1. Papel y cartón: limpio y seco. Excepto: papel higiénico, servilletas, cartón de huevos o similar.
2. Vidrio: de botellas de todo color. No se acepta vidrio plano de ventanas.
3. Plástico: empaques de plástico rígido, botellas y sus tapas, bolsas plásticas, plástico de paletizar o melcocha, envases de cualquier sustancia que no contenga residuos peligrosos.
4. Aluminio: latas de bebidas enjuagadas y aplastadas, papel aluminio sin residuos de comida, y cualquier otro material elaborado con este metal y derivados de aluminio.
5. Envases tetrabrik: cajas de jugos, lácteos y bebidas bien limpias.
6. Hojalata: latas de alimentos lavadas y sin residuos de comida, tarros de pintura, piezas de hojalata, etc.

b) Residuos no valorizables.

c) Residuos peligrosos domiciliarios: vidrio plano, navajillas, jeringas, agujas, etc.

e) Residuos no tradicionales o voluminosos.

f) Residuos electrónicos, baterías.

g) Residuos metálicos.

h) Residuos orgánicos: cáscaras, restos de comida, huesos, toda aquella materia de origen animal o vegetal que se puede descomponer. (compostaje)

Las categorías pueden variar dependiendo de la capacidad que exista para su valorización, de la producción de material, o de la adquisición de nueva tecnología para el tratamiento de residuos sólidos no considerados hasta el momento. La Municipalidad debe proveer la información necesaria a los generadores para que puedan separar en la fuente de generación según las categorías vigentes y de conformidad con las necesidades del servicio de recolección.

Artículo 18. Frecuencia. La frecuencia de recolección: La Municipalidad determina el día, zona y el tipo de residuos a recolectar en cada ruta de recolección y publicará dicha información en medios de comunicación nacional o local, radio, circulares, entre otros. En caso de cambios necesarios los usuarios serán avisados previamente con 15 días de anticipación.

Artículo 19. Centros de recuperación de materiales valorizables.

a) La Municipalidad tiene la facultad de instalar y operar centros de recuperación de materiales valorizables o autorizar a terceros, previamente calificados, para la acumulación, clasificación, preparación y comercialización de los mismos.

b) Los centros de recuperación de materiales deben de previo a iniciar labores, cumplir con la normativa vigente para Centros de Recuperación de Residuos Sólidos Valorizables, además contar con los permisos respectivos del Ministerio de Salud, de la Municipalidad y deben además cumplir con los requisitos laborales y ambientales que establezca la legislación vigente.

c) Estos centros deben contar con adecuadas condiciones higiénicas, laborales y sanitarias. La operación del centro tiene que evitar molestias a las personas vecinas o trabajadoras.

d) Solamente se permite el desensamblaje, la mezcla, la transformación y el tratamiento de los residuos si las instalaciones están expresamente autorizadas para ello por el Ministerio de Salud y si el uso del suelo se haya de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Artículo 20.-Centros de recuperación de materiales orgánicos o compostaje y centro de transferencia.

- a) El Municipio tiene la facultad de instalar y operar centros de recuperación de materiales orgánicos o de compostaje y centros de transferencia o autorizar a terceros previamente calificados para la acumulación, tratamiento de los mismos y comercialización del producto final.
- b) Estos centros deben contar, previo a iniciar labores, con los permisos respectivos del Ministerio de Salud y de la Municipalidad.

Deben además cumplir con los requisitos laborales y ambientales que establezca la legislación vigente y contar con adecuadas condiciones higiénicas, laborales y sanitarias. La operación del centro no debe provocar molestias a las personas que en ellos trabajan o a las personas vecinas.

CAPÍTULO VII

Disposición final de los residuos sólidos

Artículo 21.-Sitios de disposición final. Los residuos no valorizados solamente pueden ser depositados en rellenos sanitarios que cumplen con la normativa vigente y debidamente autorizados por las autoridades correspondientes.

Los horarios para la recepción de los residuos serán los establecidos por el Departamento de Gestión Ambiental y debe ser debidamente comunicado a los usuarios y a las autoridades públicas.

CAPÍTULO VIII

Manejo integral de residuos de manejo especial

Artículo 22. Escombros y residuos de construcción y demolición. La responsabilidad por el manejo de los residuos provenientes de la construcción o demolición corresponde al dueño de la propiedad, el cual debe garantizar su recolección, transporte y disposición final en forma directa o mediante un gestor autorizado. El sitio de disposición debe cumplir con los requisitos legales y evitar ser una molestia para los vecinos y los trabajadores.

Artículo 23. Residuos sólidos no tradicionales o voluminosos, electrónicos, -chatarra y metales. Los residuos sólidos no tradicionales deben ser acumulados por el generador en su espacio privado hasta el día que corresponda la recolección por parte de la Municipalidad, de conformidad con los días de recolección y horarios establecidos y debidamente comunicados a los usuarios.

Artículo 24. Ferias u otras actividades públicas. Los encargados de ferias, conciertos u otras actividades públicas que se efectúen en el cantón, a la hora de obtener los respectivos permisos municipales, deben garantizar que se harán cargo de todos los residuos sólidos de dicha actividad y presentar una copia del plan de gestión de residuos sólidos para el sitio con el recibido del Ministerio de Salud según el protocolo establecido por el ministerio de salud sobre planes de manejo de residuos sólidos vigente.

CAPÍTULO IX

Manejo de residuos peligrosos, biológicos e infecciosos

Artículo 25. Manejo de residuos peligrosos. Los residuos peligrosos que se generen en las actividades industriales y de servicios deben ser manejados de conformidad con el Reglamento sobre Residuos Peligrosos Industriales vigente y deben ser entregados por sus generadores industriales y comerciales a un gestor autorizado.

Artículo 26. Residuos peligrosos domiciliarios. Los residuos peligrosos que se producen en los hogares deben ser separados de los residuos ordinarios en la fuente de generación y ser entregados al servicio de recolección debidamente identificados y en recipientes seguros y apropiados según el tipo de residuos.

Artículo 27. Residuos infectocontagiosos. Para el tratamiento de los residuos infectocontagiosos se debe seguir los lineamientos vigentes para la gestión de los residuos infectocontagiosos que se generan en establecimientos que presten atención a la salud y afines y cualquier otra indicación del Ministerio de Salud.

CAPÍTULO X

Tarifa por la gestión de residuos sólidos

Artículo 28. Fijación. La Municipalidad fijará las tasas por el servicio municipal de gestión de residuos sólidos que incluya e integre todos los costos asociados al servicio municipal de gestión y manejo de residuos sólidos. Dicha tasa puede ser adaptada anualmente.

Artículo 29. Cobro. La Municipalidad realizará el cobro del servicio de manejo de residuos sólidos que incluirá los costos para realizar una gestión integral a todos los sujetos pasivos poseedores de inmuebles generadores (infraestructura establecida) que se encuentren dentro del cantón.

Artículo 30. Vinculación del servicio de recolección. El servicio de recolección de residuos se vincula a la propiedad o finca siempre y cuando se brinde el servicio en la zona y que exista una edificación habitable (unidad generadora), lo anterior con base en el 83 del Código Municipal.

Artículo 31. Tarifas diferenciadas. La Municipalidad puede establecer tasas diferenciadas por la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos generados en el cantón, según sean actividades comerciales, de servicios y domiciliarios o según la cantidad generada.

Artículo 32. Categoría para el cobro. La Municipalidad para el cobro del servicio y tratamiento de basura establece las siguientes categorías:

- a) Tarifa Residencial: para toda aquella vivienda unifamiliar.
- b) Tarifa Comercial Mayor: para todos los patentados que ejerzan una actividad comercial, que no estén dentro de la comercial menor.
- c) Tarifa Comercial Menor: para todos los patentados que ejerzan la actividad en las siguientes áreas: Salones de belleza, tiendas, bisuterías, oficinas de profesionales.
- d) Tarifa Mixta: se refiere a aquellos inmuebles que comparten una actividad comercial con una residencial, donde ésta última ocupa el mayor porcentaje de espacio físico.
- e) Tarifa de Talleres: se refiere a actividades que produzcan residuos cuya recolección sea dificultosa o atente contra la integridad física de quienes realizan dicho trabajo.
- f) Tarifa Gubernamental: se refiere a todas las instituciones públicas, autónomas o semiautónomas.
- g) Tarifa de interés social: se refiere a todas aquellas personas en vulnerabilidad social que tengan bajos ingresos, que lo puedan demostrar mediante certificación emitida por la Institución correspondiente. (IMAS)
- h) Tarifa de residuos valorizables: se refiere a todas aquellas personas físicas y jurídicas que aplica la separación de residuos desde la fuente.

CAPÍTULO XI

Prohibiciones

Artículo 33. Prohibiciones para los usuarios.

- a) Queda prohibido a los usuarios depositar en cualquiera de las rutas de recolección oficiales lo siguiente:
- 1) Residuos peligrosos industriales y comerciales.
 - 2) Sustancias líquidas y excretas.
 - 3) Residuos infectocontagiosos.
 - 4) Animales muertos; así como excretas de animales domésticos o de fincas, granjas, locales comerciales o criaderos de cualquier tipo.
 - 5) Lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas negras, industriales, biodigestores o tanques sépticos.
 - 6) Baterías de ácido plomo.
 - 7) Llantas de cualquier tipo de vehículo motorizado.
 - 8) Residuos de demolición y construcción.
- b) Colocar los residuos en el sitio de recolección con más de ocho horas de antelación al horario que establezca la Municipalidad.
- c) Colocar en el caño los residuos sólidos para ser recolectados por el sistema municipal.
- d) Quemar residuos sólidos de cualquier clase.
- e) Depositar residuos sólidos en los cuerpos de agua, sus zonas de protección, terrenos desocupados, en la vía pública o en sitios públicos.

Artículo 34. Prohibición para los recolectores. Se prohíbe a la entidad recolectora mezclar para su transporte los residuos sólidos valorizables que han sido separados por los generadores y puestos para su recolección de forma separada con cualquiera de las otras categorías de residuos sólidos establecidas. En caso de ser una entidad autorizada, esto será causal para la rescisión del contrato, previo seguimiento del debido proceso.

Artículo 35. Prohibición de ingreso del funcionario a propiedad privada. Los funcionarios de recolección tienen terminantemente prohibido ingresar en propiedad privada con el fin de recoger residuos de cualquier tipo, sin importar que haya acceso libre a la propiedad.

CAPÍTULO XII

Fiscalización y sanciones

Artículo 36. Sanciones. La aplicación de multas y sanciones será de conformidad con la Ley para la Gestión Integral de Residuos, sus reglamentos y el Código Municipal, en caso de detectarse incumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento en cuanto al adecuado manejo, incluyendo: separación, recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.

La Municipalidad debe establecer multas por atrasos en el pago del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos de conformidad con el Código Municipal.

Artículo 37. Medidas especiales. La Municipalidad, ante la violación de este reglamento, debe aplicar las siguientes medidas protectoras, de conformidad con el artículo 99 de la Ley Orgánica del Ambiente:

- a) Advertencia mediante un comunicado o notificación que existe un reclamo específico.
- b) Amonestación acorde con la gravedad de los hechos violatorios detectados y comprobados.
- c) Restricciones parciales o totales, u orden de paralización inmediata de los actos que provocan la denuncia.

- d) Cancelación parcial, total, permanente o temporal de los permisos, las patentes los locales o las empresas que provocan la denuncia, el acto o la actividad contaminante o destructiva.
- e) Imposición de las medidas compensatorias o estabilizadoras de ambiente o la diversidad biológica.
- f) Modificación o demolición de las instalaciones o construcciones que dañen el medio ambiente.
- g) Alternativas de compensación de la sanción y por una sola vez a recibir cursos educativos oficiales en materia ambiental; además trabajar en obras comunales en el área del ambiente.

Artículo 38. Inspecciones. Los funcionarios del Departamento de Gestión Ambiental, debidamente identificados, deben realizar las inspecciones de verificación, seguimiento o cumplimiento de este reglamento. Para ingresar a inmuebles deben solicitar permiso a los propietarios o pueden hacerse acompañar de autoridades de policía.

En caso de encontrarse indicios de incumplimiento de este reglamento, se le notificará al responsable para el inicio del procedimiento respectivo.

Artículo 39. Denuncias. En caso de que existan indicios sobre la comisión de una infracción o delito, el Departamento de Gestión Ambiental presentara la denuncia respectiva ante el Tribunal Ambiental Administrativo o en la Fiscalía correspondiente.

Artículo 40. Cancelación de permisos y licencias. La Municipalidad puede solicitar a las autoridades que los hubieren otorgado, la suspensión, revocación o cancelación de las licencias, permisos y registros necesarios para la realización de las actividades que hayan dado lugar a la comisión de la infracción.

CAPÍTULO XIII

Disposiciones finales

Artículo 41. Divulgación y publicación. La Municipalidad tiene la responsabilidad de divulgar adecuadamente el presente reglamento una vez aprobado.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

Comisión cantón amigo de las abejas: El síndico Cordero Fallas manifiesta, nos hemos estado reuniendo y acordamos colocar un nuevo hotel para abejas y todos estuvimos de acuerdo en colocarlo en la comunidad de San Pedro, yo quede como encargado de coordinar los permiso con la asociación de desarrollo y el Comité de deportes y se espera invitar a la escuela y la junta directiva de la asociación de desarrollo, el evento va a ser el 25 de mayo en donde está la cancha techada en San Pedro de Tarrazú a las 9:00 a.m.

Nosotros tenemos que elaborar el hotel, eso para evitar costos adicionales y tengo que coordinar con el gestor ambiental para la compra de materiales.

La señora presidenta municipal manifiesta, yo estoy iniciando un proyecto de hotel de abejas mariolas, porque me gusta esa idea, y ahora salió que se están muriendo mucho las abejas.

El síndico Cordero Fallas manifiesta, las estaban matando porque estaban aplicando insecticidas que afectan a las abejas y se aparearon con 60 panales.

La señora presidenta municipal manifiesta, en la finca me encontré un panal totalmente muerto y yo no sabía bien que era lo que estaba pasando y voy a hacer ese proyecto y cuando lo tenga establecido yo los invito a ver ese hotel.

C. Informe de la señora alcaldesa municipal:

La señora alcaldesa municipal manifiesta;

1-Participe del informe Anual de la UNICEF, la cual se llevó a cabo en el Museo de los Niños, recuerden que yo siempre he querido más espacios seguros, pero nos dijeron que por este año ya no van a establecer más espacios seguros porque hay falta de recursos, sin embargo, está muy contentos con el espacio seguro de San Carlos y el compromiso que hay.

Estamos con la actualización de la política de la Niñez y la Adolescencia y eso es muy caro, la UNICEF nos está ayudando un poco y es muy importante actualizarla.

2-Visité la feria de emprendedores y emprendedoras que se llevó a cabo en la plazoleta de la Asamblea Legislativa.

3-Participé en la reunión de la ANAI, además de una reunión de la Contraloría General de la República con la presencia del señor Bernal Aragón, sub contralor general, y la señora Vivian Carbanzo y Sugey Montoya del área de desarrollo local para conversar acerca de la aplicación del bloque de legalidad para la revisión y aprobación de los presupuestos 2024, en cumplimiento con la ley de empleo público, además de una posible agenda de reformas al código municipal que otorgue herramientas más ágiles en materia presupuestaria y de fiscalización. Esto nosotros lo solicitamos a raíz de que en una capacitación de Ley de Empleo Público la Ministra de Planificación en el cantón de Mora dijo que todos los presupuestos municipales iban a ser improbados si no se cumplía con la ley de empleo público, por lo cual todos los alcaldes levantamos la voz y como representantes de los alcaldes en la Junta directiva de la ANAI roamos la decisión de pedir esta cita, nos atendieron y ellos no decían que esto es como la ley de contratación administrativa, es decir, tenemos que cumplir sin falta, no hay otra opción, que ellos no han girado todavía ninguna directriz pero si es importante tener cuidado, pero es importante que revisar un documento que había enviado la Contraloría General de la República de todos los puntos que debía de incluirse en el presupuesto y además del cuidado que hay que tener con la redacción de actas y que todo vaya muy bien justificado, además es importante que ya ustedes definan un machote de todos los acuerdos que se deben presentar para la aprobación de presupuestos y que sirva de guía para que lo tengan todos ustedes para que cualquier cosa que pase o si se incapacita la secretaria municipal, que ustedes lo tengan y también es importante revisa la fecha en que lo aprueban porque debería de presentarse antes del 30 de setiembre.

Es importante que soliciten a la Comisión de Empleo Público todos los transitorios y plazos de la Ley Marco de Empleo Público, para que ustedes puedan aprobar el presupuesto y cumplir con todo lo que solicitan.

El regidor Ureña Bonilla manifiesta, la cuestión de ese acuerdo fue porque todos teníamos dudas e ignorábamos esas flechas y plazos, por ese motivo solicitamos los plazos y con base en ese cronograma emitir acuerdos posteriores a ese de manera tal que se cumpla con todos los plazos establecidos.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, el tema que nos presenta la señora alcaldesa es muy importante, todo el tema de la Municipalidad se encuentra en el artículo 106 del Código Municipal y además se aprobara en sesiones extraordinarias y puede ser visto en más de una sesión y se presenta antes del 30 de setiembre por lo que estaríamos

en el tiempo de ley, si nos están diciendo que debería ser antes eso me preocupa porque debemos tener eso claro porque si no habría que correr un poco más y hay muchos detalles que se deben considerar, porque nosotros hemos sido muy responsables y las cosas se han hecho bien y los presupuestos han sido aprobados.

4-La señora alcaldesa municipal manifiesta, participe de reunión con personal de la plataforma de servicios atención a PYMES Ministerio de Salud, me acompañaron las compañeras Cristina Zeledón, Teresita Blanco, el señor vicealcalde municipal y mi asistente y el señor Walter Arguedas y Vivian Solano de Coope San Marcos R.L. para analizar algunos temas de interés, esto con respecto a los requisitos de permisos de funcionamiento, quedamos en que vamos a tener otra charla aquí para ver el público meta y que la información llegue a todos los emprendedores de la Zona de Los Santos.

5-Participé de la reunión de la Junta Vial Cantonal.

6-Participé de la reunión con los señores José Sanabria y Fernando Estrada del Banco de Costa Rica, con las compañeras Teresita Blanco, Milagro Cordero, Erick Mena y el señor vicealcalde municipal para que nos explicaran algunos de ellos servicios que brinda el Banco de Costa Rica.

7-Me reuní con el presidente de la Asociación de Desarrollo de San Lorenzo, el señor Luis Ángel Granados y el presidente de la Junta de Educación de Santa Marta para coordinar algunos proyectos.

8-Participo de la reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos donde se analizaron algunos convenios y el Reglamento de caminos.

9-Con respecto a la consulta sobre la transmisión de las sesiones, la compañera encargada de presupuesto Adriana Vargas Solís me indica que no hay presupuesto para contratar a una persona para que haga las transmisiones. Hace algún tiempo atrás yo les había propuesto a ustedes que hiciéramos las transmisiones como se hace en muchos lugares, en donde se dejan las cámaras fijas, y ustedes nunca vinieron ninguno se manifestó, el señor Jesús Cordero estuvo aquí esperando para capacitar a la persona que nada más le da encender y apagar un botón, entonces hablamos con el señor Jesús Cordero y yo le dije al señor vicealcalde municipal que no nos corresponde a la administración, pero si no tenemos plata veamos que hay que hacer y si aquí nadie quiere asumir este tema, y esperar que cuando entre la señora Daniela Fallas se hace cargo como secretaria de encender la computadora y apagarla al final que es lo que corresponde porque no hay que hacer otra cosa más y el señor Jesús Cordero dijo que él va a bajar un software que se necesita, yo creo que deben tomar una decisión porque el pueblo tiene derecho a escuchar las sesiones municipales.

La otra semana él nos va a enseñar como es se enciende eso que no es gran cosa y como se apaga para seguir dando el servicio, ya la señora legal había enviado su criterio legal y los recursos están para hacer la transmisión, queda a decisión de ustedes que me digan quien puede venir la otra semana a capacitarse y que ustedes designen para ver como se hace y si quiero que me digan que van a hacer, yo igual voy a contestar el acuerdo por escrito, pero quiero que me digan que piensan hacer. La señora presidenta municipal manifiesta, yo a l menos de mi parte no estoy dispuesta porque a mí se dificulta el tema de la tecnología, yo no estoy dispuesta a asumirlo. Escuchamos opiniones.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, yo desde un principio había dicho que no

La regidora Abarca Jiménez manifiesta, yo no recuerdo si en el oficio que mandó la asesora legal no sé si podría ser un regidor o no.

La señora alcaldesa municipal manifiesta, da lectura del oficio que había mandado la asesora legal en donde se indica que podría ser algún miembro del Concejo Municipal o funcionario que se haga responsable del equipo.

La regidora Abarca Jiménez manifiesta, ¿Quién se haría responsable del equipo?

La señora presidenta municipal manifiesta, la persona que se capacite.

La regidora Abarca Jiménez manifiesta, es que ese es el tema.

La señora alcaldesa municipal manifiesta, es que el equipo es de ustedes. Yo ya le consulté algo a la asesora legal y ella me dijo que generalmente es la secretaria del Concejo Municipal quién hace eso, pero no sé qué van a decidir ustedes.

El regidor Ureña Bonilla manifiesta, yo no sé si la señora secretaria estaría dispuesta a que el señor Jesús Cordero le explique cómo se hace y que ella pueda asumirlo sino le genera mucho trabajo de más. Es una cuestión de servicio, pero yo generalmente tengo muchos compromisos y llego muy corto de tiempo, además de que se está indicando que se asume una responsabilidad sobre el equipo. Por eso le consulto a la señora secretaria si ella estaría de acuerdo en hacerlo y que ella se calcule de acuerdo con la carga de trabajo que tiene.

La señora secretaria municipal a.i. manifiesta, con todo respeto si ustedes lo tienen a bien que el señor Jesús Cordero venga y haga una explicación de todo lo que conlleva porque a lo que yo recuerdo no era así tan fácil, sinceramente no creo que sea nada más de encender o apagar, no es una cuestión de falta de servicio sino de que durante el desarrollo de la sesión ya yo tengo muchas responsabilidades, es hacer conciencia de que uno no puede estar al pendiente de tantas cosas al mismo tiempo y las cosas a medias como que tampoco se pueden hacer.

La señora alcaldesa municipal manifiesta, yo sé que la señora regidora Quesada Blanco dijo que era responsabilidad mía y que el acuerdo ya se vencía, quiero aclarar que no estoy incumpliendo con el acuerdo sino que el Concejo Municipal no se pone de acuerdo, porque yo estoy informando que no tenemos un presupuesto para contratar una persona para hacer eso, yo no tengo problema en hacerlo yo y yo no voy a decir que eso no me toca, porque en esta municipalidad si hay algo que yo detesto es que alguien diga eso a mí no me toca y la camiseta hay que tenerla muy bien puesta, mi asistente me dijo si yo tengo que ir yo lo hago, pero a él por ley no se le pueden pagar extras y hay días que él no está, yo ya dije lo que puedo hacer como administración y que ustedes no llegan a un acuerdo.

La señora presidenta municipal manifiesta, yo la verdad no me puedo comprometer con algo así porque a veces no estoy, además de que conlleva mucha responsabilidad.

El regidor Ureña Bonilla manifiesta, ya se está diciendo que no es que no se quiere hacer sino es el hecho de que es complejo porque no es tan sencillo hacerlo y hay que ser muy responsable y muchas veces no se pueden hacer dos cosas al mismo tiempo, yo quisiera resolverlo porque yo tengo voluntad o que podemos hacer nosotros porque todos tenemos una situación en particular y si es un botón nada más de encendido y apagado pues está bien porque hay que salvaguardar la

responsabilidad del equipo, pero si es cierto que la gente si ve las sesiones y ven lo que aquí pasa para que sepan que sí es importante.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, la intención de nosotros era saber cuál era el estado de ese acuerdo, lo anterior por el pronunciamiento de la Sala IV de que se deben hacer las transmisiones, y en vista de que no hay plata, que haya un dictamen o certificado de la encargada de presupuesto en caso de que nos cuestionen algo porque ya es una cuestión de falta de presupuesto.

Ahora si es tan sencillo el procedimiento en dado caso que la señora secretaria municipal a.i. hable con el señor Jesús Cordero y que si no le genera mucho trabajo se capacite con él y ella decida si puede asumir esa responsabilidad.

La señora presidenta municipal manifiesta, sí estoy de acuerdo.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, eso sí esto es en el entendido de que si la señora secretaria municipal a.i. nos dice a nosotros que no se puede hacer cargo de eso ya vamos a estar enterados de que no se puede.

La regidora Abarca Jiménez manifiesta, en mi caso como regidora si ustedes están de acuerdo yo me pongo de acuerdo con la señora secretaria municipal a.i. para venir el día que se va a capacitar, podemos ver cómo es porque yo si quiero saber que implica, saber de qué estamos hablando y en dado caso brindarle apoyo a ella si fuera necesario.

La señora presidenta municipal manifiesta, esa fue la idea desde que el señor Jesús Cordero dejó de transmitirlas.

La regidora Abarca Jiménez manifiesta, eso es más que todo para tratar de apoyar a la señora secretaria para que no se sienta tan presionada, por ahorita que no hay presupuesto y para mientras termina el período.

La regidora Mora Vega manifiesta, yo me quería referir al tema que mencionó la señora alcaldesa municipal sobre el oficio de MIDEPLAN, ellos contestaron lo que se había enviado y decía que eran respetuosos de la decisión que se había tomado de declarar los puestos de la municipalidad exclusivos y excluyentes, pero que se solicitaba cumplir con todo lo indicado en el artículo 2, entonces la consulta que se le hizo a la señora Emilia Retana se le consultaron los plazos para luego tomar las decisiones que fueran necesarias.

El señor vicealcalde municipal manifiesta, con respecto al tema de la transmisión, desde que ustedes tomaron la decisión de cambiar el horario de las sesiones nosotros subimos la cámara para darle el ángulo para que las cámaras queden fijas, cuando se habla de encender y apagar un botón es porque es eso y encender la computadora, a veces aparecen cuestiones en la computadora en realidad eso es sencillo.

Estamos trabajando en el tema de la computadora adecuada porque la computadora tiene una tarjeta gráfica y hay presupuesto para comprar esa computadora para hacer estas transmisiones, al final de cuentas parte de la solemnidad de las sesiones el hecho de que no haya desorden, lo difícil de contratar a una persona para que haga solo eso, es coordinar para que esté aquí en los horarios que ustedes necesitan y en qué categoría se puede incluir.

La señora presidenta municipal manifiesta, entonces eso lo coordinan ustedes con la señora secretaria municipal a.i.

El regidor Ureña Bobilla manifiesta, yo propongo convocar al señor Jesús Cordero y que él nos explique cómo se hace y todos podríamos aportar porque en las comisiones la señora secretaria municipal a.i. no está.

La señora presidenta municipal manifiesta, me parece que lo pueden coordinar con el señor Jesús Cordero y la regidora Abarca Jiménez y nos ponemos de acuerdo y que vengan todos los que puedan y yo los acompaño, aunque yo no vaya a tocar ningún botón.

ARTÍCULO VII: MOCIONES

No hay mociones en este espacio.

ARTÍCULO VIII: PARTICIPACIÓN DE LOS SÍNDICOS

Distrito de San Marcos: El síndico Cordero Fallas da las buenas noches y manifiesta, la unidad técnica de Gestión Vial está haciendo un esfuerzo grande para intervenir los caminos del distrito primero y después de aquí se trasladará a los siguientes distritos, la gente en su mayoría muy contenta, y algunos de ellos molestos porque se les hace polvo o barro o no están conformes con el trabajo realizado, pero eso es lo que se ha hecho.

Distrito de San Lorenzo: El síndico Vega Blanco da las buenas tardes y manifiesta, hoy estuvimos en la reunión del distrito de San Lorenzo con el departamento de gestión vial municipal y exponernos muchas dudas y a pesar de no tener coordinación con anticipación de ahí la importancia de realizar acciones en conjunto entre el departamento y los consejos de distrito, logramos abarcar de la mejor manera y por dicha nos felicitaron por el trabajo, es la primera vez se explicó la ley y el reglamento y los procedimientos quedaron muy contentos con los resultados de esta reunión. La señora secretaria municipal nos pasó el informe del departamento de gestión vial municipal a todos y resaltar ahí la contratación de maquinaria para el distrito de san lorenzo, favor caminos de Cerro Nara, San Joaquín, Naranjillo, son proyectos de suma importancia para estas comunidades, debido a que ahí por cuestiones de clima el camino sufre muchas afectaciones.

ARTÍCULO IX: ASUNTOS VARIOS

1-La señora presidenta municipal manifiesta, para el acuerdo que ya se tomó de la comisión de cultura que les parece el martes 13 de junio a las 3:00 p.m., ahí se había invitado a José Flores y a Silvia Vega.

El regidor Sánchez Ureña manifiesta, si y tenemos la propuesta para invitar a la señora Rosa Anita Blanco Mora y a Don Omar Azofeifa.

La señora presidenta municipal manifiesta, estamos de acuerdo entonces y ya ese acuerdo se había votado.

2- La señora presidenta municipal manifiesta, debemos enviar un acuerdo a la comisión de empleo público solicitando lo que ella mencionó la señora alcaldesa municipal, y en qué se ha avanzado en la Municipalidad de Tarrazú.

La señora alcaldesa municipal manifiesta, son los transitorios y plazos de ley de empleo público, y que se ha avanzado en la Municipalidad de Tarrazú, de acuerdo con el plan de la comisión de empleo público.

La señora presidenta municipal solicita la dispensa de trámite de comisión.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

“ACUERDO #11: Con dispensa de trámite de comisión, el honorable Concejo Municipal de Tarrazú le solicita muy respetuosamente a la señora Emilia Retana Jiménez, coordinadora de la Comisión de Empleo Público de la Municipalidad de Tarrazú, mediante la señora alcaldesa municipal Ana Lorena Rovira Gutiérrez, los transitorios y plazos de la Ley Marco de Empleo Público, el cronograma y avance de éstos en la Municipalidad de Tarrazú, de acuerdo al plan de acciones que tiene la Comisión de Empleo Público.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

3- El regidor Ureña Bonilla manifiesta, quiero justificar el hecho de que en algunas programaciones se incluían algunas sesiones y reuniones de comisiones a los miércoles a las 3:00 p.m., pero ayer me llegó un nombramiento del MEP y de ahora en adelante tengo que trabajar de 12:00 p.m. a 4:30 p.m. en el Liceo de Tarrazú y no voy a poder comprometerme de ahora en adelante a esa hora.

4-La regidora Mora Vega manifiesta, es para tomar en cuenta lo que mencionaba la señora alcaldesa municipal de hacer un machote para los acuerdos del presupuesto considero que le puede delegar a la comisión de asuntos jurídicos, para que se les pase los archivos y lo vean ahí y quede establecido mediante acuerdo municipal.

La señora presidenta municipal manifiesta, sí claro está bien que la señora secretaria municipal nos pase eso a la comisión de asuntos jurídicos.

La señora alcaldesa municipal manifiesta, ese machote que queda establecido lo tengan y lo conozcamos todos.

La señora presidenta municipal manifiesta, de acuerdo con la propuesta someto el acuerdo a votación.

La señora presidenta municipal solicita la dispensa de trámite de comisión.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

“ACUERDO #12: El honorable Concejo Municipal de Tarrazú acuerda designar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la responsabilidad de definir un machote de todos los acuerdos que se deben tomar con respecto a la aprobación del presupuesto ordinario, de los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias, con el objetivo final de establecer un machote que cumpla con todos los requerimientos que solicita la Contraloría General de la República y quede en resguardo de la Secretaría del Concejo Municipal y de todos los señores regidores y señoras regidoras de este cuerpo colegiado, para cuando les corresponda hacer la aprobación de presupuestos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión a las veinte horas con cuarenta minutos del día.

Yamileth Blanco Mena
SECRETARIA MUNICIPAL A.I.

Eida Montero Cordero
PRESIDENTA MUNICIPAL